

## LOS CONDES SOBERANOS DE URGEL Y LOS PREMONSTRATENSES

(Conclusión)

*Jaime el Conquistador y Bellpuig.*—El 21 de agosto de 1262 Jaime el Conquistador hacía en Barcelona nueva partición de sus estados entre sus hijos, creyendo o tratando de suprimir la animosidad existente; pero el resultado fue muy otro al que deseaba<sup>131</sup>. El 24 de octubre se hallaba de nuevo el rey en Lérida, y en esta fecha consiguió el abad de Bellpuig, Juan, tener audiencia. En ella logró de don Jaime, tanto para el monasterio como para sus casas y moradores, franqueza e inmunidad y no tener que pagar ninguna *lezda* o *peage* o cualquier otro derecho (cuçules) o impuestos por comprar o vender, excepto mercaderías. En el documento amenaza el rey con su indignación a quien esto no cumpliera, y con la multa de quinientos morabetinos<sup>132</sup>. Por las firmas del documento puede comprobarse que están en paz el rey y el conde de Urgel, pues que suscribe el privilegio real Berenguer Arnau de Anglesola, partidario del conde, y Guillén de Cardona, hermano de Ramón Folch de Cardona, fautor principal de esta revuelta. En efecto, al marchar don Jaime a Castilla, a su paso por Cervera de Urgel celebró conferencias con los nobles para llegar a la paz, firmándose una tregua en Barcelona, entre Álvaro y don Jaime, el 10 de marzo de 1260<sup>133</sup>. Además de Bellpuig de las Avellanas, comprendía este privilegio algunas iglesias o parroquias administradas por premonstratenses, y varias granjas y prioratos, entre los que cabe señalar principalmente los de San Nicolás de Fondarella, Bellpuig de Artá y Bonrepós<sup>134</sup>.

Pero no cesaba la causa principal de estas disensiones, ya que

<sup>131</sup> ZURITA, l. III, f. 177.

<sup>132</sup> Véase Apéndice n.º 14; CARESMAR, *De rebus*, pp. 521-23.

<sup>133</sup> CARRERAS, *Rebellió...*, p. 477.

<sup>134</sup> Piferrer añade: «Santa María de la Alegría (*España y sus monumentos. Cataluña*, t. II, p. 337), pero ésta no perteneció a los premonstratenses hasta el siglo XVIII, y aun bastante entrado.

Álvaro no obedeció la sentencia del obispo de Huesca, delegado por el Papa en este asunto de sus matrimonios, y no quiso separarse de doña Cecilia. Aún más, logró ésta fuese reconocido su matrimonio. Tan enmarañado se mostraba el asunto que el mismo san Raimundo de Penyafort escribió al Papa rogándole lo resolviera él mismo. Señaló éste un cardenal que estudiase el caso, quien, por fin, falló ser legítimo el de doña Constanza; pero don Álvaro no se conformó... Por ser ajeno a nuestro propósito sólo tocamos este punto y de pasada y lo indispensable para aclarar los demás de nuestra historia. Ya únicamente diremos que en estos enredos, guerras y disgustos, don Álvaro hubo de llevar una vida inquieta y difícil, y sus estados soportar pesados tributos y un entredicho de larga duración.

*Don Alvaro y Bellpuig. Su muerte.* — Como los otros condes, sus antecesores, también don Álvaro — «conde de Urgel y vizconde de Cabrera y de Ager» — tuvo su atención con el monasterio de Bellpuig. A 1.º de diciembre de 1265 (1269?) concedióle franqueza y particular privilegio de que «todas las casas que el monasterio de Bellpuig poseía o pudiera adquirir en Balaguer, así como los molinos, albergues y demás casas construidas o por construir», estuviesen francas e inmunes de todo censo, censales, violarios, señorías y cualquier otra prestación que se pudiera decir, pensar o presumir. Además, «cualesquiera persona o caballería que vinieren a moler a sus molinos, ni ellas ni sus cosas o animales podrían ser capturados, marcados o pignorados». La copia de este privilegio hállase en el archivo de Balaguer autenticada con la firma de Pedro Arnaldo. Firmó el conde Álvaro, su hermano Guerao Cabrera y varias personas importantes de Balaguer<sup>135</sup>.

Por todo este tiempo, Jaime el Conquistador, apoyándose en el fallo pontificio iba apoderándose de todo cuanto podía de los estados del conde; don Álvaro, perseguido por las armas del rey y las censuras eclesiásticas, se veía en la imposibilidad de vivir pacíficamente. Tantos sinsabores minaron muy pronto su nunca robusta salud, por lo que sintiéndose profundamente abatido en lo moral y no menos en lo físico, retiróse a Foix. Una molesta y persistente

<sup>135</sup> Arch. de Balaguer: «Pergaminos diversos», n.º 8; CARESMAR, *Anales*, páginas 301-302.

fiebre degeneró muy pronto en afección pulmonar o tisis. Convencido se acercaba su fin, dictó el testamento, nombrando albaceas de él al abad de Bellpuig, al de Fontfroide, que antes lo había sido de Poblet, a Jaime de Cervera y Arnau de Fluviá.

Elegió para su sepultura el monasterio de Poblet, haciéndole un legado de quinientas mazmodinas «para la obra de la iglesia». Zurita dice que don Álvaro murió en marzo de 1268<sup>136</sup>. Para Caresmar fue en 1270<sup>137</sup>, y a los veintisiete años. Aunque se dice eligió sepultura en Poblet, hay un codicilo en el que revocó este su primer deseo, aunque confirmó el legado, y eligió para reposo de sus restos la iglesia de Santa María de Bellpuig<sup>138</sup>. Seguramente que su hijo Ermengol X mandó trasladar sus restos mortales a este monasterio, aunque se ignora el momento. Esto cree el P. Caresmar, quien lo toma de una carta citada por el P. Finestres a su hermano el de Bellpuig, alegando que él mismo lo copió del archivo de Poblet para la confección de su historia.

Caresmar ignora cuál sea su sepulcro. «Quizá se destruyó, dice, en una de tantas desolaciones como las que ha padecido esta iglesia, quizá sea uno muy bien labrado que existe detrás de donde estuvo la santa sandalia, donde hay un nicho capaz.» Lo cierto es que luego, al hablar de los sepulcros, no hace mención alguna de él. Es bien probable que Caresmar en este punto dejése mover un poco del amor natural a su casa, y que no llegarían a Bellpuig los restos mortales del conde Álvaro. En otro caso pasó desapercibido, o quizá se pusiera en pequeño nicho que se halla no lejos de la llamada puerta exterior del monasterio.

Don Álvaro dejó de doña Constanza una hija llamada Leonor; y en doña Cecilia de Foix, dos hijos: Ermengol, que le sucedió en el condado; y Álvaro, vizconde de Ager. Tuvo también otro hijo fuera de matrimonio, el cual, en las guerras que tuvo su hermano

<sup>136</sup> ZURITA, I. I, c. XI.

<sup>137</sup> CARESMAR, *Anales*, p. 302.

<sup>138</sup> CARESMAR, *ibidem*; *De rebus*, p. 546, quien asegura haberlo tomado de un documento del Arch. de Bellpuig señalado con el n.º 309. En su testamento, Álvaro, conde de Urgel, nombró ejecutores de él — como se ha dicho — a Jaime de Cervera, Guillén de Puigvert y Arnaldo de Fluviá; a Arnaldo, abad de Poblet, y a Juan, abad de Bellpuig . . . Dispone ser sepultado su cuerpo en el monasterio de Bellpuig, al que deja 500 doblones y mande se le paguen otros 500 que su padre delegó en su testamento a Fray Guillén Miralles, sacristán de Bellpuig, a ruegos del conde, y por mandato de su abad; y se hizo en el castillo de Castelló de Farfaña, el día antes de los idus de marzo de 1267 (Arch de Ager, n.º 763),

Ermengol X con el vizconde de Narbona, cayó prisionero del vizconde, y fue después rescatado por gran suma de dinero, que para pagarla Guillermo de Puigvert vendió un castillo suyo. «El nombre de éste no lo hallo.» Así se expresa Caresmar, quien dice tomarlo de un documento del archivo de Bellpuig <sup>139</sup>.

*El abad de Bellpuig testamentario. Arreglos de don Jaime.* — Muerto el conde don Álvaro, el abad Juan de Bellpuig y los demás ejecutores del testamento tomaron seguidamente posesión de todos los señoríos, siendo su primer cuidado pagar las deudas y legados religiosos conque quedaban gravados los bienes. Pero muy difícilmente podíanse cobrar las rentas de sus posesiones en Castilla, y por otra parte, don Jaime I ocupaba muchos castillos de aquí, cobrando sus productos; y no menos hacían los señores pretendientes a sucederle. Faltaba, pues, dinero; y faltando dinero no se tenían los soldados indispensables para imponer el derecho. Guerao Cabrera, hermano de Álvaro, pretendía sucederle en el condado de Urgel y vizcondado de Ager, apoyándose en el testamento del padre que le llamaba a sucederle, si Álvaro no dejaba hijos legítimos, y no consideraba como tales a los habidos en Cecilia de Foix. Constanza — y con ella los Montcada — apoyaban con todas sus fuerzas a Leonor. Ramón Folch íbase apoderando de cuanto podía a nombre de Ermengol (X), su sobrino. Así las cosas, por todas partes surgían acreedores de don Álvaro y, conforme crecía el desorden, más imperiosamente exigían las deudas. Casi todo el peso de esta solicitud y preocupación recaía sobre el abad Juan de Bellpuig. El abad de Fontfroide hallábase radicado excesivamente lejos (en Narbonne, Francia), y los demás ejecutores del testamento andaban de un lugar para otro sin residencia fija. El monasterio de Bellpuig quedaba como punto accesible a todos, y el abad Juan era sensiblemente molestado. Rendido por tantos sinsabores, y más, viendo la impotencia efectiva en que se hallaba de poner remedio a tantos males como padecía el condado, y porque el rey no abandonaba los castillos, determinó — y con él los demás testamentarios — que don Jaime, según su justicia y rentas, pagara a los acreedores, y que después — cuando fuere nombrado judicialmente heredero — restituyera a éste íntegramente las cantidades

<sup>139</sup> CARESMAR, *Anales*, p. 302.

adelantadas por aquél. Agradó al rey este consejo y se obligó en documento público a pagar las deudas conocidas y cuantas salieren aún — más de doscientos cincuenta mil sueldos —, y a recobrar a sus expensas los lugares y castillos ocupados por quienes no debían, siempre bajo condición de que luego se le pagasen los gastos subsiguientes. Arreglado este último extremo pondría el condado en posesión de quien en derecho le perteneciese.

Guerao Cabrera llevó muy a mal este pacto del rey con el abad Juan y demás testamentarios y albaceas, alegando que esta abdicación de poderes redundaba en perjuicio suyo, y que esta concordia debía haberse hecho con él como indudable heredero — y no con el rey —, pues en su pensamiento, Ermengol y Álvaro eran hijos naturales. Pero entrando en buen sentido se veía a sí propio sin dinero para pagar las deudas, y sin soldados para rescatar y defender las tierras o quebrantar el pacto; y optó por lo más puesto en razón: pidió a don Jaime que en compensación de sus derechos le asignara una justa porción de señorío, tal cual convenía a su indigencia y a la dignidad real. Él cedería totalmente sus derechos.

Aceptó el rey la propuesta muy satisfecho de deshacerse de un competidor, y le cedió en perpetuo alodio el castillo de Ager, y las villas de Os, Tartareu, Millás, Boix, Montsonís, Claramunt e Ivars, no lejos todas del Noguera-Ribagorzana, más el vizcondado de Castellbó. Pero todo con la condición de que si los hijos de doña Cecilia declaraban la guerra, la haría él a sus costas; y si ganaba, cedería sus derechos en el rey; mas si se perdía, quedaba esta donación sin efecto alguno.

Mientras don Jaime negociaba con Guerao (Alicira, 21 de marzo de 1268), Ramón Folch de Cardona íbase apoderando, por las armas, de territorios del condado, tomando muchos lugares y plazas fuertes, arrojando de algunos a los mismos soldados del rey. Pronto volvió éste y en poco tiempo recobró todo lo perdido <sup>140</sup>.

Doña Constanza, por su parte, quejábase del de Cardona y del rey, tachando a los dos de invasores del derecho de sucesión que le correspondía a ella y a su hija Leonor, por sentencia del Papa.

<sup>140</sup> La casa de Cardona y de Foix andaban por este tiempo muy unidas. Ramón Folch estaba casado con Esclaramunda, hija del conde de Foix; éste a su vez, con Brunisildis, hermana del anterior; y era tío, a su vez, de Ermengol X, como hermano que era de Cecilia, madre de éste. Además, el de Cardona sentíase ofendido por el rey desde hacía tiempo.

Añadía, luego, que por dote se le habían asignado Agramunt, Liñola, Ager y Castelló de Farfaña. Los testamentarios creían que las rentas de estos lugares excedían a su derecho asignado en el testamento, y, por consiguiente, ordenaron entregara el dinero sobrante para pagar a los acreedores; mas ella se negaba siempre. Entonces, Jaime de Cervera — testamentario, y enemigo de Constanza —, citóla a juicio ante el rey; pero no quiso asistir, aunque envió a Maimón de Castelloli que dijese al rey en su nombre cómo además de la dote debía resarcirse, por sentencia del Papa, de todos los gastos ocasionados por su matrimonio; y que de los cuatro lugares asignados, se había apoderado el rey de Agramunt y Liñola, pero que si se los devolvía, ella haría lo que la justicia y probidad le dictasen; y que de Ager y Castelló de Farfaña no debía dar cuenta a otro sino al que se los entregó o a su heredero, y, por fin, que si estas razones no valían, constase que ni ella ni los testamentarios estaban obligados a comparecer ante tribunal civil y sí sólo ante eclesiástico, único que podía fallar la causa.

Naturalmente, don Jaime llevó muy a mal que esta señora, pariente suya y su tan protegida y favorecida, se portara de tal modo que hasta rehusara su tribunal. Los testamentarios aplacáronle y lograron se llegara a este acuerdo: Que de los tres mil morabetinos que tenía asignados Constanza como dote, se contentara con dos mil que le pagaría el rey; a lo que accedió éste porque no los había de entregar de una vez; para lo cual le asignó tres mil sueldos jaqueses anuales cobraderos de las rentas de Tamarite y Vallobar; añadiendo que si éstos no bastasen, él pondría de sus haberes lo restante. Firmado el concierto, muy pronto se quejó de él doña Constanza, pero finalmente firmó su consentimiento el 5 de octubre de 1268. No debió tardar don Jaime en liquidar este asunto, pues que en 1273 los citados lugares figuraban ya de nuevo al arbitrio y posesión real<sup>141</sup>.

En este año de 1268 otorgó don Jaime a Guerao Cabrera los pueblos de Vallobar, Alescuarre y Alescuart en perpetuo alodio, libre e inmune, y, además, Estopiñán en feudo, por no poderse llevar a efecto el pacto anterior que le asignaba Ager y otros pueblos en poder del vizconde de Cardona a nombre de Ermengol y su hermano Álvaro. Arregladas así las cosas marchó el rey a Toledo, de

<sup>141</sup> CARESMAR, *Anales*, p. 304.

donde había sido nombrado arzobispo su hijo don Sancho. Su otro hijo mayor y heredero don Pedro quedaba aquí con no poco ejército.

En estos días el abad Juan, como testamentario, satisfizo una queja justa de los habitantes de Belcaire contra el fallecido conde don Álvaro <sup>142</sup>.

Muerta doña María Gonzalvo, madre de Álvaro, conde Urgel, que poseía los castillos de Menarguens y Albesa, el rey los incorporó a la corona, por diploma de 9 de diciembre de 1270 <sup>143</sup>. Al año siguiente entregaba en feudo el primero a Arnaldo de Calaf. Al siguiente año, desde Zaragoza, mandaba a los prohombres de Agramunt, Paheres de Lérida y hombres de las universidades de Albesa, Almenar, Menarguens y otras villas, diciendo que si Álvaro, hijo del difunto conde de Urgel, u otro, agraviaba o atacaba a Castelló de Farfaña, ayudasen a Arnaldo de Calaf que lo poseía, porque «vosotros sabéis que si es conde, somos señor suyo y mayor» <sup>144</sup>.

Don Jaime iba paulatinamente adjudicándose muchos lugares del condado de Urgel y vizcondado de Ager. El mayor obstáculo a sus propósitos era el vizconde de Cardona, que con sus propias tropas y las del conde de Foix se lo impedía. Don Jaime exigióle que le siguiese con su ejército en la guerra que quería hacer a los moros en favor de su yerno Alfonso X de Castilla, alegando quedar obligado en virtud de los «Usatges», pero se excusó el de Foix diciendo que eran guerras más allá del reino y señorío, y, que por tanto, no caían en esa obligación.

*Ermengol X y Bellpuig.* — En 1271 Ermengol X — ya se titula conde de Urgel — confirmó perpetuamente a Bellpuig en todos los honores y posesiones que se le habían otorgado por cualesquiera que fuesen los donantes y que radicasen en sus estados. Lo podrá poseer todo en franco alodio, libres de toda carga, «et cavalcatis, questiis, fortiis, comunibus, toltiis» y ademprivos y otros servicios. Confirma, además, todos los privilegios y donaciones de sus antecesores, y cuantos en lo sucesivo se les concedan. Actuó de notario

<sup>142</sup> CARESMAR, *ibidem*.

<sup>143</sup> MONFAR, t. II, p. 15.

<sup>144</sup> MIRET, *Itinerari* . . . , p. 4, 5 y 6, era el 27 de diciembre de 1271.

«Gueraldus de Merleto»<sup>145</sup>. Otro tanto hacía este mismo año (el 4 de octubre) Guillén IV de Anglesola con San Nicolás de Fondarella, tan vinculado a Bellpuig. En este instrumento consta ser abad de Bellpuig, Juan; y prior del mismo, Raimundo de Fraga; y prior de San Nicolás, Guillermo Rubio<sup>146</sup>.

En 1274 tiene lugar el concilio de Lyón, al que asiste don Jaime; y después, una muy grande conjuración de los nobles, que aquí no anotaremos. Don Jaime, en escritura de v de las kalendas de enero de 1274, se dice poseer el condado de Urgel. En ella concedía real privilegio en favor de Ponce, prepósito de Solsona y de sus canónigos: «Yo, Jaime, por la gracia de Dios rey de Aragón, de Mallorca y Valencia, conde de Barcelona y de Urgel . . . », en donde se ve el título con que se firma de conde de Urgel conforme lo usaba desde hace tiempo, como ya señalamos. Más que un obrar efectivo sobre el condado ha de entenderse sobre algunas plazas, más el título<sup>147</sup>.

Por este tiempo, en 1274, Ermengol — de unos catorce años — se firma ya «Conde de Urgel»; y su hermano Alvaro, «Vizconde de Ager». No seguiremos — por ajeno a nuestro propósito — la conjura de los nobles contra el rey. Quien capitanea a todos es Roger Bernat de Foix, juntamente con Arnau Roger de Pallars y el vizconde de Cardona principalmente. El obispo de Barcelona Arnaldo de Gurb y el maestre de Santiago, Gonzalo Ibáñez, se esfuerzan por concertar las partes; más tarde hicieron otro tanto el arzobispo de Tarragona, obispo de Gerona y otros personajes.

Nuevamente encendióse la guerra, pero esta vez la lleva no don Jaime el Conquistador, sino su hijo don Pedro III, mientras don Jaime lucha contra los moros de Valencia. Don Pedro lleva, pues, la guerra y tan rápida y felizmente que toma ya en los mismos comienzos la villa de Pons, donde apresa a Ermengol X y a Guillén de Pons, con otros señores<sup>148</sup>. Ermengol es ya reconocido conde de Urgel en este año<sup>149</sup>.

<sup>145</sup> CARESMAR, *Anales*, p. 304 m, tomado del Arch. de Bellpuig.

<sup>146</sup> CARESMAR, *ibidem*.

<sup>147</sup> COSTA B., t. I, p. 151, tomado del Arch. de Solsona, título «Solsona», número 70: «Nos Jacobus, Dei gratia, Rex Aragonum, Maioricarum et Valentiae, comes Barchinone et Urgelli».

<sup>148</sup> *Marca Hispanica*, col. 559 y 560.

<sup>149</sup> CARESMAR, *Anales*, p. 305.

Por haberse opuesto tenazmente a las armas reales, Pons fue quemado, y su castillo destruido; lo mismo ocurrió a Magastrell; y en Agramunt seguramente hubiera ocurrido otro tanto de no mediar la actitud del arzobispo de Tarragona, del abad de Poblet y Bernardo Olivella.

Llegada la paz dejó el rey en libertad a Ermengol X restituyéndole el condado de Urgel y vizcondado de Ager «para que los tuviese en feudo» por el rey, según los «Usatges». Todo se extendió en documento público hecho en Agramunt a 11 de diciembre de 1278. El conde Ermengol prestó juramento de fidelidad al rey cinco días más tarde. Los castillos y lugares que se nombran en el documento son: Balaguer, Albesa, Menarguens, Liñola, Montmagastrell, Pons, Bilves (Bellvis?), Collfret, Oliana, Tiurana, Vila-plana, Castelló de Farfaña, Ager, Os, Tartareu, Ivars, Boix, Montesorio (Montsonis), Milá, Claramunt, Comiols, Peramola, Lavansa, Pinell, Matrona (Matana, en Alós), Biosca y Taltaurili.

De nuevo volvióse la guerra despiadada. En ella se encuentran metidos: Roger Bernat, de Foix; Ermengol X; Álvaro, su hermano; Ramón Folch, vizconde de Cardona; Arnau Roger de Pallars, Ramón de Anglesola y otros; y otra vez don Pedro ganó la partida, y tanto es así, que se apoderó de Balaguer el 24 de julio de 1281. Por no hacerse odioso devolvió el rey cuanto había tomado a los nobles presos.

A pesar de estas luchas aún tuvo tiempo Ermengol para acordarse de Bellpuig, que con seguridad le fue fiel siempre. Del año 1278, y 30 de diciembre, consérvase un documento en Bellpuig, por el que Ermengol X, «Conde de Urgel por la gracia de Dios», atendiendo a las obras de sus antepasados por dotar y aumentar la religión», ofrece a Dios, a Santa María de Bellpuig y al abad Juan todos los honores, censos, donaciones y permutas que ya poseía; pero que ahora lo confirma en su posesión comuleta<sup>160</sup>.

Ni creyó ser bastante lo hecho, sino que con fecha de 24 de julio de 1280 concedió el mismo conde al monasterio un privilegio, por el que manda a su vicario de Balaguer que en modo alguno se entrometa en las cosas y posesiones que tiene el monasterio en los términos de Balaguer; ni cierre sus molinos, aunque le requieran para ello, sino que conserve todos sus bienes exentos e inmunes

<sup>160</sup> A. H. N., «Clero», c. 1.004, n.º 1.

de toda carga y servidumbre. Añade luego que, si para reparar los molinos, tienen los religiosos necesidad de maderas, piedras o cualquier otro material, que puedan irlo a buscar a tierras de Gerp, sin que allí ni en el tránsito nadie tenga derecho a impedirselo. Escribió este documento Nicolás Cerdá, notario público y del aula regia <sup>151</sup>. Por esta noticia colígese que en este punto Balaguer no pertenecía a la corona. En cambio, por el anterior, se precisa que el abad Juan y su monasterio apoyaban a Ermengol X. Y, por cierto, que harto lo necesitaba, hallándose como se ha llaba muy apurado. No sería de extrañar que más fuera ese apoyo por tradición y compadecidos de su juventud e inexperiencia, que convenidos de la justicia de esas guerras.

Feliu de la Peña — citando a Camós — escribe que en 1280 el conde Ermengol y su esposa doña Dulce entregaron al monasterio de Bellpuig la Santa Sandalia de la Virgen N.<sup>a</sup> Señora, juntamente con su palacio, al que se trasladaron desde Bellpuig el Viejo, donde vivían desde 1166 <sup>152</sup>, pero estas dos noticias no son exactas y se hallan fuera de lugar: la segunda, o traslado de Monte Malet a Bellpuig había ocurrido el año 1195; y la primera, o donación de la Santa Sandalia, hízola Ermengol VIII en 1205, y no Ermengol X en el año predicho. Además que Bellpuig el Nuevo, no se identifica con el palacio que los condes habían construido allí junto precisamente. Este palacio fue derruido por su estado ruinoso en absoluto y por carecer de mérito artístico, en 1915. Hallábase situado en la parte que mira al llamado «Patio de los tilos» actual.

*Pedro III de Aragón y Bellpuig.* — También el abad Juan supo granjearse el aprecio y estima no sólo de Ermengol X, sí que también del rey Pedro III. Se sabe, efectivamente, que éste le apreció mucho y que a 18 de marzo de 1282, en un diploma otorgado en Valencia, estableció y mandó que el abad Juan y sus canónigos recibiesen perpetuamente de las salinas de Peralta de la Sal (hoy en la provincia de Huesca) la cantidad de aquel producto que ellos necesitaran, así como sus criados y sus rebaños; y ordenando que nadie impidiese esta su liberalidad. Manda, además, que si la sal de dichas salinas no les bastara, se la entreguen en suficiente can-

<sup>151</sup> CARESMAR, *Anales*, p. 309 y 310.

<sup>152</sup> CAMÓS, N., *Jardín de María*, p. 310.

tividad de las de Cardona, hasta cuarenta saumatas<sup>153</sup>. Todo esto nos cerciora no se conocían las salinas cercanas al monasterio y que hoy radican en el vecino pueblo de Vilanova, antes de Privá, luego de Bellpuig, y hoy precisamente de la Sal.

*Ermengol con el rey.* — En 1281 los nobles firmaron en Berga las paces con Pedro III. Ermengol y su hermano no entraron en este convenio o concordia, aunque la concertaron poco después. Y tan es así que el 3 de junio del siguiente año salían acompañando al rey y con gran ejército, hacia África o Sicilia. De los tres grupos en que se dividió el ejército uno era mandado precisamente por Ermengol y el conde de Pallars. Esto sirvió para unirlos más a la persona del rey, como puede inferirse de otro documento referente a Bellpuig.

Consta, efectivamente, que el 3 de marzo de 1283, estando Pedro III y Ermengol en Zaragoza, expidió el rey unas Letras por las que «alaba y confirma al monasterio de Santa M.<sup>a</sup> de Bellpuig y a sus monjes la donación hecha por Alfonso (II), de buena memoria, su predecesor»: En este instrumento se intitula: «Rey de Aragón y de Sicilia, Conde de Barcelona...». Precisamente en este mismo documento se contiene la confirmación hecha por don Jaime, su padre, y por él mismo, siendo infante, sobre la donación al monasterio de algunas parelladas de tierra en el término de Almolda, así como las franquezas concedidas al monasterio y pobladores de sus posesiones en el mismo término. Lo confirma «como se contiene — dice — en la carta de donación y confirmación de su padre y suya», aprobándola como ellos mejor lo han usado. Confirma también la custodia o «guidatico» concedido por don Jaime a dicho lugar, castillo y villa de Almolda, con sus hombres y mujeres... conforme está contenido en la carta de su padre. Manda a todos sus oficiales que observen y hagan observar estas cosas según el tenor de los instrumentos. Firman: el rey don Pedro, Bernardo Guillén de Entenza, Pedro Ferrando, Eximeno de Urrea; Ermengol, conde de Urgel; Ponce de Ribelles, etc. Lo escribió, Ramón Surna «escritor de dicho rey»<sup>154</sup>.

<sup>153</sup> A. C. A. «Registros de Pedro III», 1.278-84, f. 217; CARESMAR, *De rebus*, pp. 620-21. Saumata: Era el peso equivalente a 3 quintales.

<sup>154</sup> CARESMAR, *Anales*, p. 114; *De rebus*, pp. 641-42. En septiembre de 1284

*Prosigue Ermengol X favoreciendo a Bellpuig.* — Efectivamente, nos lo revela con claridad el documento que sigue: El 27 de mayo de 1234 el conde Ermengol hizo saber «al amado y fiel P. Cortit, baile nuestro en Balaguer», que no exija los doscientos sueldos que los prohombres de Balaguer han pedido a Bellpuig, ya que tiene éste sus privilegios. Y añade: «y así os mandamos que de aquí en adelante no digáis nada al monasterio de Bellpuig ni a nadie del monasterio por razón de guerra. Os forzamos aún a que mandéis a los prohombres de Balaguer vayan a Bellpuig con objeto de arreglar el pleito existente entre ellos y el monasterio<sup>155</sup>.

Unos días más tarde — el 15 de mayo — Ermengol X confirmó en solemne diploma todas las inmunidades, gracias y privilegios concedidos al monasterio de Bellpuig por sus antecesores Ermengol VIII (el 2 de enero de 1209); Guerao (18 de septiembre de 1223); Aurembiaix (15 de diciembre de 1229); Ponce (1 julio de 1228); su padre Alvaro (13 de abril de 1265); y él mismo (enero 1278). En su generosidad quiso hacer más extensos aún los privilegios anteriores de Ermengol VII, Ermengol VIII y su padre Alvaro sobre las casas de Balaguer y molinos construidos o por construir, los cuales deben quedar libres de todo impuesto, tanto en tiempo de paz como de guerra, y de igual modo los animales o personas que vayan o vuelvan de ellos. Conmina el cumplimiento de esta escritura con pena de quinientos áureos acrimonteses. Lo escribió Geraldo de Narleto<sup>156</sup>.

Por si fueran poco las donaciones y privilegios otorgados por Ermengol X al monasterio de Bellpuig, el 26 de abril de 1284 recibió la visita del abad Pedro, quien llevaba la intención y propósito de exponerle cómo los habitantes del castillo y villa «dels Archs» perteneciente al señorío del monasterio, veíanse molestados por muchos — y no especifica quiénes eran éstos — sin que Bellpuig tuviera fuerzas armadas con que defender a sus habitantes, ni sostener sus derechos conculcados. Por esta causa suplicábale al conde se dignara admitirlo en su veguería de Urgel, y colocarle bajo su

Pedro III se apoderó de la ciudad de Albarracín, ayudándole en la empresa Ermengol X.

<sup>155</sup> A. H. N., «Clero», c. 1.004, n.º 3. Dice ser copia auténtica del original que estaba escrito en papiro y con sello de cera del conde de Urgel.

<sup>156</sup> CARESMAR, *Anales*, p. 314 margen; Arch. Mun. de Balaguer, «Pergaminos diversos», n.º 9 y 10.

cuidado y administración en tal forma que gozara de su protección cual si correspondiera a su propio territorio. Ermengol contestó cómo se hallaba ya al corriente de lo ciertas que eran las cosas mencionadas, añadiendo que los recibe bajo su patrocinio y el de sus sucesores, y que los admite bajo su vicaría, protección, encomienda y «guidatico», no sólo a los hombres sino también a las mujeres y todos sus bienes... para que estén seguros en caminos y posadas, velando y durmiendo; y que nadie se atreva a invadir, tomar, retener, marcar, impedir, pignorar y gravar a los habitantes dels Archs y sus confines, bajo la multa de quinientos doblones y la íntegra reparación del daño. Y para más obligarse quiso Ermengol que hubiera de por medio un contrato oneroso: estipuló que los habitantes dels Archs y sus confines se obligaron a pagarle anualmente treinta sueldos acrimonteses. Además quedó establecido que si algún día quisieren rescindir el contrato, pudiesen hacerlo siempre que les conviniera, con consejo del señor abad. Luego, dispuso que si ese pueblo quedare deshabitado o como mera granja de Bellpuig, no pagaría censo, pero persistirían los condes en la obligación de defenderlo. Escribió el documento Raimundo de Medullo, notario del conde<sup>157</sup>.

En 1286 suscitóse gran discordia entre Ermengol X y Ramón Folch, vizconde de Cardona, por pretender éste apoderarse de varios lugares del condado de Urgel que decía pertenecerle. Llegóse pronto a pactar una tregua, pero ambos dudaban de la fidelidad mutua. En esta circunstancia como Ermengol necesitara dinero, o para sostener el ejército contra el de Cardona o para proyectar la invasión de Menorca, pidió ayuda al abad del monasterio Pedro de Bellpuig.

Temiendo éste, y con razón, que lo que se había concedido siempre por gracia — como pensaba hacerlo al presente — fuese exigido en lo porvenir, con obligación y como de derecho, entrevistóse con el conde en Menarguens, donde a la sazón se hallaba, y le expuso cómo la iglesia y monasterio de Bellpuig le ayudarían siempre con gusto; mas para lo porvenir era su deseo constase en los privilegios concedidos por sus antecesores que lo hacía de grado y por liberalidad, de ningún modo por obligación y justicia. Todo

<sup>157</sup> CARESMAR, *Anales*, p. 314; *De regus*, p. 643. Dice haberlo tomado del Archivo de Belpuig.

fue aceptado por Ermengol, y aun añadiendo que Bellpuig quedaba libre de todo impuesto, sin que ninguno de sus propios bailes, jurados, sayones o paheres, nadie, cerrase los molinos que el monasterio poseía, y en especial los abiertos en Balaguer.

Además, Bellpuig podría abrirlos sin incurrir en caloña (o penas pecuniarias), ni en otra pena alguna, sino que sus bailes los defendiesen, si querían guardar su amor y su gracia. Firmó el documento el mismo conde y otros señores de su corte: y lo escribió Ramón de Medullo, a 18 de julio de 1286. El prepósito de Solsona, Ponce de Vilaró, hallábase en esta ocasión en Menarguens y firmó también este privilegio <sup>158</sup>.

Este mismo año de 1285 — a xv de las kalendas de julio — concedió Ermengol X al prepósito de Solsona y a sus canónigos, un privilegio por el que le confirma todas las donaciones que sus predecesores habían otorgado a esa iglesia en todos sus dominios. Entre otros lugares, nombra a Tartareu — muy vecino a Bellpuig y por este motivo lo mencionamos — prometiéndoles especial amparo y seguridad <sup>159</sup>.

El 31 de mayo de 1290 de nuevo el conde Ermengol X «queriendo seguir los pasos y las voluntades de sus predecesores sobre las dotaciones al monasterio de Bellpuig», enfranquece para siempre al abad y convento de dicho monasterio, así como a los molinos de Balaguer; mandando esta comunicación al baile de la ciudad <sup>160</sup>. Es éste un traslado — fiel y franco, hecho a 14 de las kalendas de junio del año 1300. Seguramente que tanto el original como su copia o «traslado» hiciéronse a petición de Bellpuig, que se sentiría presionado por Balaguer, conforme lo vemos repetidamente en documentos correspondientes a estos años y sucesivos.

Este mismo año de 1290, pero sin que conste especificada la fecha, el conde Ermengol concedió a Bellpuig derecho a que aun en tiempo de guerra pudiera retener un molino — el que él quisiera —, abierto, con el fin de asegurar la molienda necesaria al monasterio. Esto lo podrá hacer contra cualquiera que se opusiere

<sup>158</sup> CARESMAR, *Anales*, p. 316; *De rebus*, pp. 651-58. Se halla el original en el Arch. de Balaguer, «Pergaminos que contienen privilegios», n.º 4; COSTA B., t. I, p. 152. Véase el apéndice n.º 15.

<sup>159</sup> COSTA B., t. I, p. 151.

<sup>160</sup> A. H. N., «Clero», c. 1.004, n.º 4.

<sup>161</sup> CARESMAR, *Anales*, p. 218 m.

a ello <sup>161</sup>. Ese molino refiérese especialmente a los que poseía el monasterio en términos de Balaguer, ya sobre el río Segre, ya sobre el río Sió.

*Hacia Sicilia. Testamento de Ermengol X.* — El rey Jaime II de Aragón había sido nombrado gonfaloniero de la Iglesia o portaestandarte en la guerra contra el rey de Sicilia. Guerra difícil y desagradable por entre hermanos, y más llevándola a casa ajena y sin nada que ganar. Ermengol X y su hermano Álvaro, vizconde de Ager, acudieron a la llamada real. Mientras se verificaban los preparativos para la empresa, determinaron hacer el testamento previniendo toda eventualidad, al propio tiempo que indicar la sucesión en el condado por si algo difícil ocurría. Con este fin Ermengol llamó al abad Bernardo de Bellpuig, y al abad Arnaldo de Fontfroide, y, en su presencia y la de su hermano Álvaro y la de Roger Bernat, conde de Foix y vizconde de Castellbó, expuso su última voluntad, por la que determinaba que si moría sin hijo legítimo varón le sucediera en el condado y demás señoríos su hermano Álvaro, con obligación de dar a cada una de sus hijas la cantidad de dos mil ducados de oro; y si sólo una le sobrevivía reciba en dote cinco mil. Si también don Álvaro moría sin hijo legítimo varón quedaría como heredero universal Roger Bernat, conde de Foix, y sus hijos varones legítimos, quienes entregarían las mismas cantidades en dote a sus hijas. Con todo, estos derechos del de Foix quedarían sin efecto si antes no se reconciliaba plenamente con el rey de Aragón. Todo fue firmado por los tres, quedando extendido este documento con fecha 29 de junio de 1298 por el notario Arnau de Gerona. Firmaron: Bernardo, abad de Bellpuig; Arnaldo, abad de Fontfroide; y los caballeros Ramón de Guardiola, Bernardo de Fluviá y Jordán de Castellverdú <sup>162</sup>.

Arregladas así las cosas hiciéronse a la mar Ermengol, su hermano Álvaro con el rey Jaime II, y el ejército preparado para invadir Sicilia. El viaje — costeando hasta la desembocadura del Tíber — resultó muy bueno. Don Jaime llegóse hasta Roma, donde fue recibido cordialmente por el papa Bonifacio VIII. De allí marchó a Nápoles al objeto de entrevistarse con su suegro el rey Carlos; y luego, junto con su cuñado Roberto, duque de Calabria,

<sup>161</sup> CARESMAR, *De rebus*, p. 678.

salir con dirección a Sicilia, como en efecto hicieron el 24 de agosto de 1298.

Desembarcado el ejército, fuese apoderando de muchos lugares, entregándose unos por temor y otros más o menos voluntariamente. Uno de éstos, Butcheri o Bucceri, sublevóse poco después, y fue encargado Ermengol para reducirlo de nuevo a obediencia. Dejó, pues, el asedio de Siracusa donde se hallaba, y marchóse adonde le señalaba el rey. Hallábase el tal pueblo situado en una colina bien fortificada, lo que obligó a tener que recurrir al asedio y reducirla por el hambre y la fuerza. Pero los dos dentro defendíanse con bravura. Viendo que iba para largo, pensó Ermengol en tornar a su puesto de Siracusa.

Ya en este lugar salió un día don Álvaro a hostilizar al enemigo, saquear los campos y apoderarse del castillo de Petroporcía. Iba acompañado de Berenguer y Ramón Cabrera con la mayor parte de los caballeros y gente de a pie que figuraban a su mando. Por medio de espías pudo enterarse Blasco de Alagón, jefe de las tropas sicilianas, de esta salida, y les tendió una emboscada. La noche misma, con una deshecha tempestad, vino en ayuda del enemigo, conocedor del terreno, y don Álvaro y los suyos desorientados y rendidos, metiéronse en un valle angosto. Allí, tras perder muchos hombres y estandartes, fueron de este modo apresados y luego conducidos a Catania. Bien sujetos se les presentó al rey don Fadrique: los tres principales, esposados; y los restantes, sujetos de diez en diez <sup>163</sup>.

Don Álvaro quedó preso en Catena, residencia real; donde permaneció sumamente vigilado. Lleno de una pena cruelísima, consumido por la tristeza, y ya de por sí con no muy robusta salud, falleció a principios de 1299. No dejaba ningún hijo; y en consecuencia pasaban a su hermano Ermengol el vizcondado de Ager y demás posesiones. Habiendo sido derrotado poco después el mismo Juan Lauria y apresado con seis galeras, se le cortó la cabeza; con lo que la guerra fue mirada ya con desaliento. El rey don Jaime determinó abandonar una empresa que no debía haber comenzado: quizá desconfió del éxito, o sintió derramar la sangre de sus antiguos súbditos, que no habían hecho nada en su contra. Los motivos oficiales que se dieron hablaban de «negocios importantes que exi-

<sup>163</sup> ZURITA, I. V, c. xvii, f. 365; y c. xxxii, pp. 370-73.

gían la presencia real en Aragón y que le dispensaban de la promesa de apresar a don Fadrique». Así volvía con Ermengol X y otros nobles por julio de 1299. Tornaba mal visto de los franceses, odiado de los sicilianos, infiel al Papa, y con muy poco honor para sus banderas.

Poco después tornó a pensar en la empresa siciliana, y con grande ejército volvióse a Nápoles. Carlos de Anjou tenía preso en Aversa a Berenguer de Entenza, y como era caballero tan noble y tantos sus valedores, hicieron mucha instancia con el rey para que lograra su libertad. Concediósele, por fin, el de Anjou mediante pago de dos mil marcos de plata y la promesa de que en diez años no tomara las armas contra él y los suyos. En su nombre se obligaron: Ermengol X, que iba con el rey; Guillén de Entenza, hermano de Berenguer; Ramón de Cervera y Pedro Ximénez de Sampedra, cada uno por quinientos marcos. Era a principios de mayo. Poco después se iniciaba de nuevo la guerra con Sicilia, comenzándose con una batalla naval en la que los isleños llevaron la peor parte. Después tomó un cariz acentuado de crueldad. A primeros de junio el rey volvióse a Nápoles, y de allí, con su esposa y su madre, vínose a sus reinos. El francés sintió mucho esta determinación, aunque quedaba Roger de Lauria. Al fin, don Fadrique seguiría rey de Sicilia.

Durante todo este tiempo, y más cuando se trató de intercambiar los prisioneros, preocupóse Ermengol X con verdadero cariño de lograr los restos mortales de su hermano, muerto en Sicilia. No le fue muy difícil conseguir su intento; y apenas estuvieron en su poder mandólos trasladar a Bellpuig; y luego labrar para ellos un hermoso mausoleo. Consta que en el monasterio celebráronse a su llegada solemnísimas funerales<sup>164</sup>, a los que sin duda alguna no debió faltar el conde Ermengol; ya por el singular cariño que siempre tuvo a su querido hermano, ya porque muchas veces solía residir en su palacio junto al monasterio. Estaría a las exequias y a;n viviría algún tiempo aquí después del entierro; y ni será divagar demasiado si creemos que esto fue uno de los motivos más importantes que tuvo para favorecer renovadamente al monasterio, como veremos aún.

El año 1300 concedió Ermengol X «al monasterio de Bellpuig y

<sup>164</sup> CARESMAR, *Anales*, p. 321; *De rebus*, p. 686.

a Bernardo, su abad «los molinos que él poseía en la llanura dicha de «Vilanova de Balaguer», con el tributo llamado de *acequia*, que él recibía por el agua, y que era pagado por cuantos la usufructuaban para regar sus campos. Su producto anual era de doscientos cincuenta sueldos acrimonteses. Asegura el conde ceder a Bellpuig todos sus derechos y la omnímoda jurisdicción sobre tales molinos, sin reservarse con alguna <sup>165</sup>.

El 6 de enero de este año de 1300 tuvieron lugar los capítulos matrimoniales de Ermengol X y Faydía. Hallólos Caresmar en el archivo de Ager <sup>166</sup>. Antes había estado casado con Sibila de Montcada, ya fallecida, en la que no había logrado descendencia. Tampoco la tendrá en Faydía — hija de Jordán V, vizconde de Illa —, por lo que surgirá un gran problema político, conforme veremos, y que lleva los destinos del condado por cauces inesperados.

En octubre de 1300, Ermengol otorgó privilegio a Santa María de Solsona y a su prepósito Ponce de Vilaró: recibe bajo su especial protección a sus canónigos y a todos sus bienes, especialmente en los castillos y villas de Gerp, Balaguer, Albesa, Menarguens y Liñola <sup>167</sup>.

*Testamento de Ermengol X. Su sepultura en Bellpuig.* — Los últimos años de Ermengol X transcurren en las montañas de Ribagorza. Busca aires sanos y puros, ya que padece la misma enfermedad que su padre. En especial, durante el verano de 1314, retiróse a descansar a Camporrells. Allí cayó enfermo y, presintiendo su fin cercano, redactó el 10 de julio, su testamento, lleno de prudencia. Nombró sus ejecutores a Ramón, obispo de Urgel <sup>168</sup>, que le asistía; a Guillem de Montcada, su primo, a quien llama «carísimo amigo y pariente» <sup>169</sup>; a Bernardo Peramola, señor de Peramola; a Bernardo de Guardia, y a Arnaldo Murello, vecino de Balaguer, para que con consejo de su confesor, Fray Bernardo Pintor, franciscano de Lérida, lo hagan valedero y lo ejecuten.

Deja el condado al rey Jaime II, con la condición de que el infante don Alfonso, su segundo hijo, case con su sobrina Teresa

<sup>165</sup> CARESMAR, *Anales*, p. 322 m.

<sup>166</sup> CARESMAR, *Anales*, p. 322.

<sup>167</sup> COSTA B., t. I, p. 152.

<sup>168</sup> Ramón de Trewaylla gobernó el obispado de Urgel desde 1309 hasta 1326, y murió en Berga, donde se halla su sepulcro.

<sup>169</sup> «Charissimum amicum et consanguineum».

de Entenza <sup>170</sup>. Luego manda que si don Alfonso y Teresa heredaren también el reino — como en efecto sucedió — el condado de Urgel pase a su segundo hijo, quien tomará el título y las armas del condado sin mezclarlas con otras. Manda luego que el rey entregue a los testamentarios ciento quince mil libras para pagar los legados y demás deudas del condado, y para dotar «al monasterio de la Orden premonstratense de Bellpuig...».

Respecto a este monasterio dice el testamento:

En primer lugar elegimos para nuestro cuerpo el sepulcro construido en la iglesia de Santa María del monasterio de Bellpuig, de la Orden Premonstratense, y dejamos a este monasterio por nuestra sepultura 300 doblones, un caballo y las armas. Y si por casualidad no tuviésemos caballo en el tiempo de nuestra muerte, queremos que los testamentarios compren uno de valor de mil sueldos acrimonteses. Y lo habrán de tener el abad y convento del monasterio para el día de nuestra sepultura, que mandamos sea hecha con toda magnificencia, como a Nos conviene. Además, dejamos al mismo monasterio para nuestra alma, por motivo de piedad y para remisión de nuestros pecados, mil doblones, que asignamos particularmente para la Obra de la construcción de la iglesia del monasterio. Queremos también se paguen a este monasterio dos mil doblones por las molestias que le hemos causado tanto Nos como nuestros antecesores, y en especial en restitución de aquellas injurias que presentó el abad del monasterio y probó delante del venerable Fray Antonio Pintor, de la Orden de Menores, nuestro confesor; de Pedro Olivó, de la Orden de Predicadores; de Ramón Vila<sup>ta</sup>, rector de la iglesia de Balaguer, y de Berenguer Sala, jurisperito de Lérida, determinadores de las peticiones del monasterio, nombrados especialmente por Nos y hechas delante de Arnaldo de Gerona, notario público de Balaguer. Además, queremos y mandamos se paguen a dicho monasterio todos los legados que le hicieron Ponce, nuestro abuelo, y Alvaro, nuestro padre, en sus últimos testamentos <sup>171</sup>.

<sup>170</sup> Teresa de Entenza era hija de Constanza, hija a su vez de Leonor, la hija del conde Álvaro y Constanza de Montcada, su primera mujer; era nieta, por otra parte, de Pedro II el Católico.

<sup>171</sup> MONFAR, t. II, pp. 5-55; CARESMAR, *De rebus*, pp. 713-15; «In primis siquidem eligimus nostri corporis sepulcrum in Ecclesia Beatae Mariae monasterii Bellipodii Ordinis Praemonstrantensis factum. Et dimittimus eidem monasterio pro sepultura nostra trecentos aureos, et unum equum nostrum, et arma. Et si forte tempore mortis nostrae equum non habuerimus, volumus quod ematur per dictos manumissores unus equus valoris mille solidorum acrimontensium, quae habeant abbas et conventus dicti monasterii pro die sepulturae nostrae, quam fieri mandamus optime, honorifice et complete, pro ut nobis convenit. Item dimittimus eidem monasterio pro anima nostra, et intuitu pietatis, ac in remissionem peccatorum nostrorum mille aureos, quos particulariter assignamus pro opere Ecclesiae eiusdem monasterii construendo. Item volumus quod solvantur eidem monasterio

A continuación ordena otros legados y mandas pías a diversas iglesias de Cataluña y Gascuña. En general dejó dos doblones a todas las iglesias, hospitales y lugares piadosos del condado, vizcondado y demás señoríos. Por fin, ordena se distribuyan diez mil morabetines alfonsíes de oro entre los pobres del condado de Urgel, y asignó otras cantidades a muchas personas, ya por gratitud, ya por la bondad de su corazón. Mandó que el día de su muerte y en los aniversarios se celebren misas en cinco iglesias del condado por el eterno descanso de su alma, asignando los réditos perpetuos de doscientos cincuenta sueldos acrimonteses. Del cual suelo—dice—, queremos que tengan cincuenta sueldos anuales el abad y convento de Bellpuig; distribuyéndose los doscientos restantes entre los presbíteros de Balaguer, Agramunt, Ager y Pons. Y el abad, convento y dichos presbíteros celebrarán misas y demás oficios diversos en el día en que Nos salgamos de este mundo <sup>172</sup>.

No acabado aún el mes de julio de 1314 (según una partida auténtica del testamento de dicho conde), murió el conde Ermengol X en Camporrells de Ribagorza («por el mes de junio», dice Zurita <sup>173</sup>; y Costa Bafarull), a los cincuenta años de edad. Según lo tenía expresamente prescrito, fueron trasladados sus restos mortales a este monasterio de Bellpuig y sepultados con gran pompa y solemnidad, después de unos funerales extraordinarios. Así lo asegura Nicolás Capocci, obispo de Urgel, en un auto que lleva la fecha de 1350, y por el que asigna un legado pío del mismo Ermengol X al monasterio de Bellpuig. Dice así: «... en reverencia de dicho conde cuyo cuerpo allí (en Bellpuig) se halla sepultado» <sup>174</sup>.

Al saberse este hecho, Andrés de Timor, abad de Poblet y tío

duo millia aureorum ratione iniuriarum nostri et praedecessorum nostrorum, et specialiter, et expresse pro restitutione illarum iniuriarum, quas petiit abbas monasterii praedicti, et probavit coram venerabili fratre Bernardo Pintor Ordinis Fratrum Minorum confessore nostro, Fr. Petro Olivó Ordinis Praedicatorum, magistro Raymundo de Vilalta, rectore ecclesiae Balagarii et Berengario Sala, iurisperito ilerdensi, Determinatoribus petitionum dicti monasterii in manu Arnaldi de Gerunda publici notarii Balagarii ad ea per Nos specialiter assignati. Et volumus et mandamus quod solvantur eidem monasterio omnia legata eidem facta per nobiles Pontium, Avum nostrum, et Alvarum, Patrem nostrum in suis ultimis testamentis...»

<sup>172</sup> CARESMAR, *Anales*, p. 329; *De rebus*, p. 718.

<sup>173</sup> ZURITA, l. VI, f. 23; COSTA B., t. I, p. 152.

<sup>174</sup> CARESMAR, *Anales*, p. 331: «... ad reverentiam comitis antedicti, culus corpus est ibidem sepultum...».

de Ermengol X, quejóse a los testamentarios por haber dado sepultura en Bellpuig al conde Ermengol, siendo así que en su testamento, escrito en 1272, había escogido a Poblet para lugar de su sepultura; y al propio tiempo les ruega lo lleven allí cuanto antes. Pero se les respondió que por dispensa apostólica había modificado esta su primera voluntad, y pedido ser enterrado en Bellpuig; como constaba en documento público que los testamentarios mostraron a Mateu Coromir, notario enviado por Poblet<sup>175</sup>. Es tradición constante, además, que este conde es uno de los que reposaron en Bellpuig, y los testimonios que seguirán rubrican estas afirmaciones.

*Alfonso, conde de Urgel. Jaime II y Bellpuig.* — Quedaba, pues, el condado de Urgel en manos del infante don Alfonso y Teresa de Entenza, su esposa. Por asegurar la sucesión y las tierras vino inmediatamente el rey Jaime II a Lérida, ya que Gastón I, conde de Foix, y dueño del vizcondado de Castellbó y valle de Andorra, con el vizconde de Cardona y sus hijos, más otros señores, pretendían tomar o guardar lo que cada uno había tomado ya o creía pertenecerle. Celebradas el 10 de diciembre en la catedral de Lérida, las bodas de los nuevos condes, el 14 estaba ya el rey en Balaguer, capital del condado. En efecto, en tal día y a petición del abad de Bellpuig, confirmó al monasterio en los privilegios y franquezas que su predecesor Pedro (III) había a su vez confirmado de otros reyes a favor del monasterio en el pueblo de Almolda, en Aragón. Fueron testigos: Gispert, vizconde de Castellnou; Guillermo de Montcada; Guillén de Entenza; Ponce de Rivelles, y Ramón de Ribelles. La confirmación a que se refiere nos la muestra el documento que sigue.

En el archivo de la corona de Aragón se guarda la copia de algunos privilegios confirmados en esta ocasión por el rey. Dice así: «Sepan todos que Yo, Jaime, por la gracia de Dios, rey de Aragón, . . . reconozco cierto privilegio del señor rey Pedro, de preclara memoria, mi padre, por el que indultó al monasterio de Bellpuig y a su convento como sigue: sepan todos que Nos, Pedro, por la gracia de Dios rey de Aragón . . . alabamos y confirmamos al monasterio de anta María de Bellpuig la donación que le hizo el

<sup>175</sup> CARESMAR, *Anales*, p. 329.

señor don Alfonso (II), de buena memoria, rey de Aragón, por la heredad nuestra, en su carta confirmada por el señor Jaime (I el Conquistador) de ínclita memoria, rey de Aragón; y la hecha por nuestra parte siendo aún infante, sobre las donaciones hechas al monasterio por cualquier gente en tierras del monasterio de la Motlla. Y confirmamos y enfranquecemos a dicho monasterio y a sus pobladores todas las donaciones y confirmaciones de mi señor padre . . . Alabamos y confirmamos la custodia o *guidatico* concedido por el señor mi padre al monasterio en su carta al mismo de la Motlla en el castro de la villa de Moybus (?) y a sus habitantes. En dicha carta se contienen todos los oficios y aprobaciones nuestras y los confirmamos como se contienen; y confirmamos que las posea con todo lo que hay inviolablemente. Dado en Zaragoza a v de las nonas de marzo de 1287. Sig~~X~~num Petri, rey de Aragón. Testigos: Guillem de Entenza, Pedro Fernández, Eximeno de Urrea, Ermengol, conde de Urgel».

El rey Jaime II aprobó todo esto y lo reconoció luego. En efecto, prosigue el documento: «A instancia y ruego del abad y convento del monasterio se exhibió ante Nos este auto y privilegio para su uso, alabándolo y confirmándolo lo mejor que se puede. Mandamos por este privilegio a nuestros vicarios y jueces, y a todos los oficiales, que todas sus cosas y cada una de ellas las tengan y custodien firmemente, y se observe lo mandado y cuanto contiene este privilegio. Dado en Balaguer a 18 de las kalendas de octubre (14 de septiembre) de 1319. Sig~~X~~num Jacobi, rey de Aragón, Valencia, Cerdeña, Conde de Barcelona . . . ». Para Caresmar este privilegio lo concedió el rey en 1315. La fecha del registro es de 1319, dándose la nota curiosa de que el volumen que lo contiene señala hallarse en él sólo los registros de 1312 a 1315 <sup>176</sup>.

*El conde de Urgel proclamado heredero en Aragón. — Bellpuig y Almolda.* — En 1319 hubo no pocos pleitos entre el infante don Alfonso, conde de Urgel, y sus partidarios por una parte; y Ramón Folch de Cardona y sus hijos, más el señor de Torá, el conde de Ampurias, el vizconde de Bas y otros señores, de otra. El principal motivo eran algunas pretensiones del de Cardona sobre lugares del condado de Urgel. Entre las dos partes mediaba el infante don

<sup>176</sup> Arch. C. A.: «Registro 211», f. 114, del rey don Jaime II.

Juan, arzobispo de Toledo y hermano del rey; cuando el conde Ramón de Cardona, temeroso, marchó a Italia a ponerse al servicio del rey Roberto, por lo que muy pronto llegóse a una concordia.

En este mismo año renunció a la corona el primogénito don Jaime, con lo que el segundo, don Alfonso, conde de Urgel, fue jurado rey. Entonces el de Cardona se apresuró a firmar las paces con su señor natural. Como luego se expatriara, procuró Alfonso arrebatarle en derecho algunos bienes. Moviése gran duda de si podía hacerlo en justicia y derecho; consultóse el asunto al Justicia de Aragón, Ximeno Pérez de Salanova, y éste contestó afirmativamente<sup>177</sup>. Poco a poco iba la corona ingeniándose de modo a lograr que los nobles cedieran en sus reales o pretendidos derechos en beneficio de la paz del estado.

En 1322 recibió el abad Gallardo, de Bellpuig, una indicación o queja real de cómo a sus delegados se les había inferido ciertas injusticias cometidas en el lugar de Almolda, y cómo sus vecinos debían prestar un caballo a los delegados reales que lo pidieran: todo según el tenor de unas Letras dadas en Barcelona a 3 de las nonas (día 5) de octubre de este año.

Algún tiempo después compareció el abad ante el rey exponiendo reverentemente sus quejas contra esta carta real y pidiendo se dignase atender a sus súplicas y a las del monasterio. El rey accedió a levantar todos los gravámenes impuestos a Bellpuig y sus hombres, especialmente al comprobar que sus antecesores habían concedido tales privilegios; por lo que reconoce el «mixto imperio» a sus hombres y caballeros. «Os mandamos — prosigue el rey — a Arnaldo de Rabí, nuestro representante, que transijáis con los privilegios del monasterio, atendiendo a su copia original; y que, plenamente informado, puedan usarlos, así como cuantos documentos legítimos presentaren los recibáis bajo nuestro sello en nuestra curia, y se los admitáis. Dado en Barcelona a xvi de las kalendas de abril (17 de marzo) de 1322<sup>178</sup>.

A pesar de todo, nótase cada vez más intromisión real en los asuntos de Almolda. Por otra parte, la cuestión pecuniaria del monasterio marchaba muy mal, y no parece extraño que éste, acosado por la necesidad, procurara — por medio de nuevos impuestos —

<sup>177</sup> ZURITA, o. c., l. VI, c. xxxii, f. 33 r.

<sup>178</sup> A. C. A.: «Registro 177», f. 69, de Alfonso III.

salir de entre los terribles apuros en que se hallaba. Todo servía para aumentar la tirantez existente ya entre el monasterio y sus súbditos de Almolda. Los reyes se aprovecharon de esta circunstancia para su política de atracción, De 1323 existe una bula real mandando a sus representantes que defiendan a los vecinos contra los daños y perjuicios que puedan irrogarles los delegados de Bellpuig. «Mandamos no desistáis de la protección, y defendáis al lugar y a sus hombres contra el abad y los señores»<sup>179</sup>.

Del mismo día (6 de septiembre) es otra contestación real que ordena dar de comer a los empleados reales, y que no los lleven a juicio cuando se presenten en el lugar de Almolda<sup>180</sup>. Se va imponiendo la voluntad real que, paso a paso, va atrayendo hacia sí todas las tierras que no dependen directamente de ella. Los primeros en serlo, cosa natural, fueron los dependientes de señoríos poco fuertes, como éste de Bellpuig. La gran nobleza tardará mucho más.

*Alfonso IV, rey de Aragón. Jaime, conde de Urgel.* — En 1327 falleció en Zaragoza doña Teresa de Entenza, y fue enterrada en el convento franciscano de esta ciudad. Había sido condesa de Urgel, y su esposo fue rey de Aragón a los pocos días de morir ella. Tuvo cinco hijos: el primero, Alfonso, murió de un año; el segundo, Pedro, nacido en Balaguer, y que reinó con el nombre de Pedro IV el de Punyaleit; el tercero, fue Jaime, conde de Urgel y vizconde de Ager; el cuarto, Constanza, que casó con el rey Jaime de Mallorca, y el quinto, Fadrique, que vivió muy poco; y, por fin, Isabel y Sancho que vivieron muy pocos días. A los cinco días de fallecer doña Teresa moría también el rey Jaime II, tras larga enfermedad, y fue sepultado en Santes Creus.

El 3 de abril de 1328 era coronado el conde de Urgel como rey de Aragón en Zaragoza en medio de grandes fiestas. El 16 de mayo él mismo hacía donación del condado de Urgel y vizcondado de Ager a su segundo hijo Jaime, quien los tendría ambos estados «con las mismas condiciones con que él los tuvo por concesión del rey su padre, don Jaime»<sup>181</sup>. Jaime de Urgel (1328-1347) tenía sólo

<sup>179</sup> Dado en Barcelona a 8 de los idus (día 6 de septiembre) de 1323: A. C. A.: Registro 180, f. 70.

<sup>180</sup> A. C. A.: Registro 178, f. 214.

<sup>181</sup> ZURITA, t. II, l. VII, c. I, f. 87. A 6 de las nonas de 1328, y en Zaragoza,

ocho años cuando Alfonso IV renunció el condado de Urgel para entregárselo; pero de hecho, lo gobernó don Alfonso hasta 1334, fecha en que Jaime fue proclamado mayor de edad. En los últimos años de Alfonso IV estuvo a punto de perderlo todo por intrigas de su madrastra la reina Leonor, que quería beneficiar a su hijo Fernando. Con todo, gran parte (Alós, Meyá, Fontllonga . . .) constituyeron el marquesado de Camarasa, dado a Fernando. Días antes de que muriera el rey Alfonso IV casó don Jaime de Urgel con Cecilia, hija del conde de Comenge.

*Dos capítulos en Bellpuig.* — En 1329 se celebra un capítulo en Bellpuig del que nos queda constancia de los nombres de quienes tomaron parte en él. Celebrábase para solventar los compromisos que originaban al monasterio los representantes de Balaguer; y el motivo esencial eran la acequia y los molinos llamados del «Cup», los del «Conde», y los de «Sauló», que el monasterio había ido recibiendo sucesivamente de los condes. Los monjes que tomaron parte en dicho capítulo fueron: Gallardo, abad de Bellpuig; Fray Bernardo de Piñana, prior; Fray Arnaldo de Casco, subprior; B. Carbonell, canónigo; Bartholomé Canyardo, sacristán; Domingo Rocafort, cantor o chantre; Arnaldo Calfa, camarero; Arnaldo de Verdú, hospedero; Berenguer Elegir, subsacristán; Guillermo de Tumbis, provisor mediano; Pericón Tolsano, y Matheu Batlle. Como testigos asiste también, entre otros, Guillermo Barba, donado. Consta que se congregaron en el palacio de la enfermería. A Fray Carbonell le nombra en cuarto lugar, aunque no especifique el cargo que tenga, si tiene alguno, por haber sido prior de San Nicolás de Fondarella<sup>182</sup>.

En el enojoso pleito de los molinos llevado por Balaguer contra Bellpuig hállase una intervención real muy difícil de ser interpretada en el día de hoy. Con fecha de 31 de marzo de 1330 mandaba el soberano que el abad y monasterio de Bellpuig — por no haber podido reparar aún las acequias y molinos de las huertas de

el rey Alfonso (IV) mandó a Guillén de Montcada, senescal, de Cataluña, y a Bernardo de Guardia, albaceas del testamento de Ermengol X de Urgel, paguen al abad de Ager los ochenta mil sueldos jaqueses a que están obligados por composición entre el rey y los albaceas y el abad del monasterio (Arch. parr. de Ager. Resumen . . . , n.º 1.282).

<sup>182</sup> Cf. CARESMAR, *Anales*, p. 371 m.

Balaguer — sean compelidos a entregar las llaves de los llamados molinos del «Cup» y del «Conde» a los síndicos de la ciudad, para que de sus productos se resarzan de los gastos hechos en las mismas acequias. Y consta que el abad Gallardo lo aprobó todo hallándose en Barcelona, así como un canónigo de «Casa Dei», fundadora de Bellpuig<sup>183</sup>.

El 2 de noviembre de 1331 celebróse otro capítulo en Balaguer, al que asisten los canónigos siguientes: Fray Bernardo de Piñana, subprior; Fray Guillermo Metge; Salvador de Nou, sacristán; Guillermo Carbonell, pitancero; Bartolomé Canyart; Pedro Mir; Domingo de Rocafort, cantor; Amiyar de Fonalis; Berenguer Alegir; Pedro Tolosano; Matheu Batlle; Francisco Correger; Dalmau Dalentor<sup>184</sup>.

Traemos estas curiosidades porque tras ellas se puede colegir aproximadamente el número de los que habitaban en Bellpuig, al propio tiempo que los cargos u oficios más usuales en la casa. Con todo, obsérvese la variación que se nota de uno a otro, y cómo queda amplio margen a las conjeturas. Seguramente que Bellpuig servía muchos pueblos o granjas con su personal.

*Muerte de Alfonso IV. Pedro IV el de Punyalet. Jaime, conde de Urgel.* — En enero de 1335 y estando Alfonso IV en Valencia se le agravó la enfermedad afirmándosele la hidropesía. El conde de Foix procuraba en esta ocasión — por medio del rey de Mallorca y el infante don Pedro, su cuñado — que el rey «descargase su conciencia» en lo referente al condado de Urgel, pues tenía para sí que le correspondía a él. El rey determinó entrevistarse con el de Foix y con el rey de Mallorca, creyendo que éstos eran los inspiradores y sostenedores de la verdadera guerra existente por la sucesión del condado de Pallars, y también para precaver entraran soldados extranjeros en sus dominios; luego procuró establecer treguas por seis meses.

En 1336 murió Alfonso IV en Barcelona, y días antes había concertado el matrimonio de su segundo hijo Jaime, conde de Urgel, con Cecilia, hija del conde de Comenge. Este sobrino de Pedro IV jugará un triste papel político. Intervino en los principales aconte-

<sup>183</sup> Este pergamino se halla hoy en el Arch. Mun. de Balaguer: «Pergaminos diversos», n.º 21, antes perteneció a Bellpuig. CARESMAR, *Anales*, p. 343.

<sup>184</sup> CARESMAR, *Anales*, ibidem.

cimientos del reinado y llegó a concitar contra sí un verdadero odio real. De salud débil y delicada apostura, tuvo un ánimo ardiente y una increíble prontitud...

También este conde tuvo su recuerdo para Bellpuig. Aunque pocos perduran de él, queda un documento correspondiente al año 1344 por el que manda a su «dilecto lugarteniente en el lugar de Santa María (?) atienda los ruegos que le ha hecho el venerable religioso abad y convento del monasterio de Santa María de Bellpuig, y juzgue del descontento de la universidad (o ayuntamiento) de dicho lugar de Santa María, mandándole subsane la queja». Se halla dada esta providencia en Balaguer<sup>185</sup>.

*Dase cumplimiento al testamento de Ermengol X.*—El 2 de julio de 1350 Nicolás Capocci, obispo de Urgel, a instancias de la condesa viuda doña Cecilia de Foix, y en sufragio del alma del conde Ermengol X, trató de llevar a efecto la ejecución testamentaria del conde, diferida hasta la fecha por nimiedades y no demasiada voluntad; con lo que se habían originado no pocos gastos inútiles en salarios de los ejecutores o en cosas superfluas. Rogó la condesa al señor obispo de Urgel que las cantidades que le debían a ella los marmesores o albaceas las asignara y distribuyera entre doncellas pobres, reparar iglesias y otras obras pías. El obispo señaló algunas personas prudentes para cumplir el testamento, a quienes la condesa pagaría los dieciocho mil sueldos jaqueses y nueve mil sueldos barceloneses que entregaría, más otras cantidades que le había prestado Benito o Bernardo Candela, arcediano de Prades y antes regente de los marmesores.

Por tanto, ordenó que «por respeto a Ermengol X, y en satisfacción de sus pecados, y según la orden testamentaria de su esposo», que don Jaime entregara al convento de Clarisas, que se había de construir en Balaguer, la cantidad de seiscientos sueldos jaqueses de censo, pagaderos el día de Resurrección, por el común o ayuntamiento de Fraga; otros doscientos por el señor de Granatella el día de san Felipe y Santiago (1.º de mayo), etc. Con relación a Bellpuig dice: «Para la iglesia y monasterio de Bellpuig, que también está no poco destruida, y por reverencia a Ermengol X que allí reposa, además de los tres mil sueldos jaqueses ya

<sup>185</sup> A. C. A.: Registro 1.591, f. 117.

asignados, otros cinco mil». Y del propio modo hace otros legados a monasterios y personas pobres<sup>186</sup>.

Diose este decreto en la villa de Guissona el 2 de julio de 1350, agregando que una vez se pague todo esto de parte de la condesa hasta la suma de dieciocho mil sueldos jaqueses y nueve mil sueldos barceloneses, el maestro Pedro Carumy — de plena confianza de ella —, distribuirá lo restante así: dos mil sueldos jaqueses entre lugares, casas y personas que le parezca bien, pero fuera de Balaguer, si bien dentro del condado; aunque a nadie dará más de cien sueldos<sup>187</sup>.

Por un poco ajeno a nuestro propósito sólo mencionaremos aquí, de pasada, la venta que el monasterio hizo de Almolda a doña Cecilia, condesa de Urgel y vizcondesa de Ager, por ciento treinta mil sueldos jaqueses, el 16 de junio de 1354<sup>188</sup>. La situación de Bellpuig: pobre, con poca fuerza para hacer frente a la intromisión de los delegados reales en mil cuestiones, no podía desembocar sino en eso, en ceder todos sus derechos a tercera persona. Con Almolda se les iban no pocas posibilidades, y también — ¿por qué no decirlo? —, muchas penas y sinsabores.

Y, por fin, otro detalle daremos de Bellpuig que nos descubrirá aún más cómo la venta de Almolda fue un reconocer la pobreza del monasterio que con Ermengol X perdió su apoyo y sostén económico. Quizá las obras en que se vio embarcado por este príncipe, pero más especialmente el fatídico año de la peste negra y sus consecuencias apresuraron el estado calamitoso de su hacienda. Nos referimos en especial a la venta de los molinos que poseía el monasterio en Balaguer y que por ser parte ya cercana y donaciones sucesivas de los condes, tan vinculados a su vida, sin duda que sería dificultoso desprenderse de ellos y muy sensible. Efectuóse dicha venta el 22 de octubre de 1420 y los adquirió el monasterio de Poblet<sup>189</sup>. Tanto la venta anterior como ésta señalan uno de los momentos más críticos del monasterio. Destaquemos que el año 1348 es el año de la peste en Europa, que se lleva un tercio

<sup>186</sup> «... quod etiam est indirrutisse, et ad reverentiam comitis antedicti eius sorpus est ibidem sepultum, una cum tribus millibus solidis iacensis, iam assignati, 5 mille solidos iacensis...» Cf. CARESMAR, *Anales*, p. 361.

<sup>187</sup> CARESMAR, *Anales*, ibidem.

<sup>188</sup> CARESMAR, *Anales*, pp. 366-67.

<sup>189</sup> Arch. Mun. de Balaguer. «Pergaminos diversos», n.º 80.

de sus habitantes al sepulcro y despuebla multitud de conventos. Sus efectos se dejan traslucir mucho en Cataluña y, por tanto, en Bellpuig, como en tantos otros lugares.

### III. BELLPUIG, PANTEÓN DE LOS CONDES DE URGEL

#### *Grandes construcciones en Bellpuig*

A principios del siglo XIV — se ha señalado el año 1303 como el más seguro — proyectó el conde Ermengol X renovar completamente el monasterio de Bellpuig. Además de su amor a esta casa, debía influir en su ánimo el verse sin sucesión y ya con edad bastante pronunciada, casi cuarenta años. Comenzó las edificaciones con gran brillo y magnificencia, como quien era príncipe y amaba la obra y sus moradores; además de agradecer lo que en pasados tiempos le ayudó el monasterio. Tampoco sería ajeno a su ánimo una cristiana piedad de favorecer la religión en sus iglesias y sus miembros, y proseguir y aumentar las donaciones hechas a la Orden Premonstratense por sus gloriosos antepasados.

Comenzó, según parece, por construir la casa del Señor: la iglesia. La proyectó con tanta grandeza, majestad y elegancia, que habría igualado a las mejores edificadas hasta entonces en Cataluña, si hubiera podido llevarse a cabo el plan previsto. Cuando estos trabajos se hallaban un poco adelantados iniciáronse los del monasterio propiamente tal y de la misma manera: Con piedra de sillería, conforme pudo apreciarse en los cimientos que se encontraron al comenzar unas obras en el siglo XVIII; estos mismos sirvieron para construir en este siglo varios edificios del recinto, siendo el principal las actuales galerías orientadas al Sur, y que es lo mejor que tiene el monasterio antiguo.

En la iglesia puede apreciarse aún hoy día su hermoso trabajo. Fue lástima grande que ambas obras — iglesia y monasterio — debieran suspenderse ante la prematura o al menos temprana muerte de Ermengol X. Después, ni se terminaron, ni apenas progresaron sustancialmente, ya por la incuria de los testamentarios, ya por la escasez y pobreza de los tiempos, en especial por el año de la peste

negra y sus derivaciones y consecuencias fatales. Según Caresmar, de la primitiva construcción del monasterio, apenas quedan más que los cimientos y cinco grandes arcos de un dormitorio. Lo demás se debe a Ermengol X.

A) *La iglesia*: La construcción del templo dióse por terminada — no en lo que hubiera debido ser, proyecto que no se ha llevado a la práctica, sino en lo realizado — a mediados del s. XVIII. Casi todos los siglos han dejado en ella algún rastro de sí, bien que siguiendo siempre la primitiva idea, pero con elementos pobres, sin grandes dispendios, debido a la penuria en que siempre se movió el monasterio. Sólo se procuró que el edificio no pareciera como mutilado, disimulando mucho esta realidad; y aunque se redujo el plan, fue de tal modo que no careciera de elegancia.

Se halla el templo orientado, como casi todos los antiguos, de Este a Oeste; de modo que cuantos hacen oración miren al Oriente. Hubiera debido tener planta de cruz latina, pero actualmente el brazo mayor o nave principal es menor en longitud que la nave transversal. Fue comenzada — lo hemos dicho — a principios del siglo XIV, y también terminada en lo realizado fundamentalmente. Típico de este siglo son las arquerías ciegas lobuladas que corren sobre los contrafuertes y sobre la puerta lateral o principal. Son estos arcos apuntados rebajados que arrancan de otros tantos menores trilobados y protegidos por aquéllos; todos — a dos — apoyándose en nacientes columnitas.

El edificio es gótico, bastante grande; con ábside poligonal, y cinco capillas absidiales — o de testero — rectangulares. La planta hubiera sido de cruz latina, pero — según acabamos de decir — las circunstancias políticas y económicas troncharon el plan primero y achicaron la nave mayor no construida a los comienzos ni aun iniciada en toda su longitud, de tal modo que la dejaron de menor longitud que la transversal, si no construida totalmente, sí iniciada ya en tiempo de Ermengol X. Desconociendo la historia de Bellpuig ha sido esta circunstancia arquitectónica una realidad que ha llamado poderosamente la atención de cuantos arqueólogos o arquitectos han estudiado el monasterio, sin saber la causa de este hecho. Tal cual se presenta hoy al visitante recíbese la impresión de hallarse ante una «iglesia atrofiada, o de nave principal en

embrión», como se la ha calificado. Pero acabamos de ver que no fue éste el proyecto <sup>1</sup>.

En la construcción parece haberse seguido la tradición cisterciense, dada la factura y disposición de los ábsides: poligonal el del centro, y cuadrados los laterales.

El techo construyóse de madera, e iba apoyado en arcos apuntados en la nave principal; y de bóveda de crucería, en los ábsides. Tiene grandes ventanales con tracería, especialmente en el testero, con enorme y triple ventanal en el centro. Posiblemente estos ventanales se abrieron en el s. xvi. Con seguridad era de este siglo un desdoblamiento de la nave del crucero, hecho por pilares y arcos apuntados intermedios. La disposición de esta obra ojival lleva a la sospecha de un aprovechamiento — al menos en gran parte — de la cimentación de otra iglesia románica que sería la que construyera Ermengol VII al iniciarse el monasterio.

En la capilla lateral existente vecina a la puerta exterior de la iglesia hay algo así como un sepulcro formando parte integrante del muro exterior. Para Caresmar era el correspondiente al obispo de Urgel Arnaldo de Préxens, que murió retirado en el monasterio en 1198. Apenas sobresale del muro, y es de traza netamente gótica, con bellas proporciones.

Seguidamente tocaremos algunos elementos destacados en el aspecto artístico del monasterio.

B) *Puerta lateral*: En esta iglesia no hay lo que llamaríamos fachada o puerta principal o del centro. Seguramente que el primitivo plan sí que la tendría, pero al fallecer el conde protector quedó tronchado y ya no se hizo sino cubrir lo construido, quedando por hacer los pies de la cruz latina, y, por tanto, la fachada. Construcciones modernas ocupan hoy lo que debió ser iglesia.

Tuvo un coro del que Ripoll <sup>2</sup> asegura que llegó a tener más de sesenta asientos, aunque nos parece improbable, pues que en ninguna ocasión hemos hallado que el número de canónigos pasara de veinte.

<sup>1</sup> Cf. LAMPÉREZ, V., *H.º de la Arquitectura cristiana española en la Edad Media*, t. II, pp. 405-35; PUIG Y CADAFALC, FALGUERA, GODAY, *Arquitectura Romànica a Catalunya*, t. III, pp. 467-69.

<sup>2</sup> RIPOLL, J., *Obras completas*, t. VI, en 4.º, n.º 17, p. 26, en el Arch. Episcopal de Vich, manuscritos.

Tiene la iglesia dos puertas: una que conduce al claustro<sup>3</sup> y otra que sale al campo, y ésta es la que tiene valor en el aspecto artístico. Es de hechura netamente gótica, con una preciosa arquería que corre sobre ella. Son arquitos apuntados, trilobados, armónicos y muy graciosos. Su archivolta es sencilla, pero esbelta y llena de gusto y pulcritud de líneas. Cada arquito termina en su columnita correspondiente, sirviéndole de apoyo un capitel que porta un motivo ornamental muy variado. Las armas de Urgel y las del monasterio con las del abad reinante son los más señalados: son respectivamente los escaques, el monte de plata y una flor de lis estilizada. En el extremo derecho hay una zorra en escudo bastante toscamente labrada y en actitud de lanzarse sobre la presa; al otro lado vese un escudo con un monte rematado por una flor de lis, que es el escudo de Bellpuig. El de la zorra sería el escudo del abad en ejercicio al fabricarse.

Últimamente se han emprendido obras muy notables en esta iglesia, tratando de dejarla como en la mente de los constructores debió aparecer, no en su magnitud — que es imposible por causa de las construcciones que cogieron su espacio —, pero sí en lo que fue durante tantos años, y aun en lo que se debió pensar primeramente. Se ha cubierto con bóveda auténtica de crucería, con material noble, se ha levantado una torre, amén de muchas otras mejoras que la hacen verdadero monumento artístico, carácter oficial que ya posee desde hace años.

C) *La sala capitular*: La sala capitular — recinto indispensable en todo monasterio — se encuentra situada en el lugar corrientemente destinado a ella en todas las construcciones semejantes: cerca de la capilla, y con salida al claustro. Es cuadrada y con cuatro columnas sin basa ni apenas capitel. Sostienen una bóveda de crucería muy apuntada. Su vista produce la sensación de un sabor oriental, egipcio. Es obra de transición, y fabricada con elementos pobres.

D) *Cruz de piedra*: A unos cien metros del monasterio, y en el camino que conduce a Vilanova de la Sal ofrecíase al cami-

\* Últimamente se ha cerrado la primitiva y se ha abierto otra realizada con notable acierto, tanto arquitectónico como ornamentalmente, y práctica. Para esto se ha aprovechado un arco gótico primitivo.

nante — hasta 1936 — una preciosa cruz gótica, posiblemente contemporánea de las obras de la iglesia o muy poco posterior a ellas. Así parecían indicarlo las armas de los condes de Urgel que ostentaba sin mezcla de ninguna otra familia. En efecto, Alfonso III — sucesor inmediato de Ermengol X — y los demás condes de Urgel las usaron mezcladas. El escudo del abad que aparecía en el fuste era diverso al abacial que se ve en la puerta de la iglesia, lo que hace sospechar que su factura era un poco posterior, o que se realizaron las obras en tiempos diferentes, pero no alejados entre sí. El abad que construyó la cruz debió pertenecer a la familia de los Entenzas, por el modo de ser del escudo.

E) *Claustro*: Por completar un poco esta visión superficial de Bellpuig diremos dos palabras sobre el claustro, parte esencial de todo monasterio. Éste es obra de un romántico muy avanzado, y corresponde al tipo catalán, con columnas pareadas y arcos de medio punto. Está cubierto con bóveda de arista, muy sencilla.

Es la única construcción románica que posee el monasterio, y, por tanto, arquitectónicamente figura como la más antigua. Es de planta rectangular, y mide 27'50 metros de Norte a Sur, y 22'50 metros de Este a Oeste. Su galería tiene 3'5 m. de ancho. La altura de la columna con la basa y capitel es de 1'75 m. Los lados menores tienen 8 arcos separados por un pilar en dos secciones de 4 arcos cada una. Los mayores, 11 arcos repartidos por dos pilares en tres secciones; la central tiene 5 arcos, y 3 cada una de las laterales. El conjunto no carece de majestad y gusto artístico, a pesar de su extremada sencillez. No fue construido en un mismo tiempo; más aún, se precisa visiblemente la historia económica del monasterio. En la parte colindante con la iglesia apenas se hallan los arcos desbastados: sus capiteles carecen de decoración, y algunos han sido rehechos últimamente con materiales modernos. En el resto, no abundan los trabajos artísticos — no puede compararse con los claustros románicos famosos —, si bien existen algunos poco más que esbozos de capiteles historiados, especialmente. No es cierto, por tanto, lo que se ha escrito<sup>4</sup> de que carecen en absoluto de decoración. La mayor parte de ellos, es verdad, no la tienen o es muy poca, pero otros, sí. Parecen trabajos de principiante casi to-

<sup>4</sup> PUIG Y CADAVALC, o. c., *ibidem*.

dos; algunos con la ley de frontalidad, sin perspectiva, y con figuras extrañas, de difícil interpretación. Esta obra espera un técnico de arte que la estudie a conciencia y la dé a conocer, pues que hasta ahora no se ha hecho sino repetir lo que hace tiempo se escribiera en plan de sólo enunciarla, por decir se conocía únicamente, si es que se visitó. La dejadez en que estuvo a principios de siglo excusaba un estudio difícil por el aislamiento en que yacía; hoy no.

F) *Entrada*: La actual entrada principal del monasterio mandóla construir a sus expensas el famoso P. Pascual a fines del siglo XVIII. Es obra noble y bien conservada.

### *Sepulcros notables en Bellpuig*

Consta que en Bellpuig se hacían sepultar, desde los comienzos, muchos personajes y aun gente sencilla. Por documentos podemos asegurar que no pocas donaciones tendían a eso, recibir cristiana sepultura dentro del recinto de Bellpuig. Aunque no se puede precisar absolutamente en cada caso — fuera de los nobles que citaremos — podemos asegurar haber servido de cementerio el recinto claustral y junto a los muros del ábside de la iglesia y algún otro lugar. Los canónigos — al menos en la Edad Moderna — recibían sepultura en la iglesia, fuera del presbiterio, y con preferencia junto a él o a los pies de una capilla de su predilección, y también algunos donantes destacados. De todos éstos no queda recuerdo alguno mortuario. De los condes, sí.

La idea más característica de Bellpuig en la intención de Ermengol X era hacer de este monasterio el panteón de los condes de la casa de Urgel. Aquí, en efecto, se había hecho sepultar Ermenfol VII, quizás el mayor de los condes; y aquí ordenó ser enterrado él, el último de la dinastía de los Cabrerías, y aquí enterró a su hermano queridísimo. Algo diremos de estos sepulcros. Para su descripción dejaremos ante todo la palabra a Caresmar, autoridad suprema en estos menesteres: él los veía a diario y podía interpretar su obra como el que mejor. Además, profundo conocedor de la historia del monasterio, podía como ninguno oír la voz de aquellas piedras repletas de tiempo y de emoción.

A) *Sepulchro de Ermengol VII*: Del sepulchro de este conde escribe Caresmar en los *Anales del Monasterio*:

Monfar dice que es el sepulchro que está en el presbyterio desta iglesia a la parte del Evangelio sobre el de la condesa<sup>5</sup>, mas engaña-se sin duda, pues el conde que fue sepultado en aquel sepulchro fue traydo y puesto allí estando entero su cuerpo y vestido a la forma de aquellos tiempos, calzadas las espuelas, como se dexa conocer oy en día por aver yo registrado su sepulchro con ayuda de otros muchos, y no sin grande trabajo y peligro este mismo año de 1752, día de la Dominica in Albis, 9 de abril; y tomé la espuela de su pie y la puse en el Archivo, con que de tan lexos y después de mucho tiempo no sería traydo entero el cuerpo del dicho conde. Con que por esto ya porque la común persuasión de los nuestros es que el sepulchro del conde que está en el presbyterio a la parte de la Epístola, es de nuestro fundador Armengol VII, y, sobre todo, porque aún oy se ve—como yo he visto oy día 2 de diciembre en que he registrado su sepulchro—que el conde que allí yace fue muerto de muerte violenta, pues en un hueso, que parece del espinazo tiene atravesada de parte a parte una saeta, la que sin duda no se la pudieron sacar cuando recogieron su cadáver, por aver atravesado el hueso como he dicho. Y no sabiéndose de otro conde de Urgel que haya muerto a fuerza de hierro, y constando que este sepulchro es de uno de sus condes por los muchos escudos que hay en su sepulchro, sobre la almoada y la espada, de aquí es que moralmente cierto que en este sepulchro yace sepultado el dicho conde fundador; y de sus huesos (que para estar más bien guardados he puesto yo oy día 21 de octubre de 1752 en un saquillo de lienzo en la misma sepultura, se manifiesta que fue un hombre muy alto y corpulento; en la cabeza no tiene comisura, y no obstante tenía ya bastante edad, que pasaba de los 60 años. No obstante, tiene aún todas las muelas<sup>6</sup>.

Así describe Caresmar lo relativo a los restos mortales de Ermengol VII. Sin duda alguna, con todo detalle. Veamos la descripción que hace del sepulchro o monumento artístico que para tal conde mandó labrar Ermengol X:

La arca de su sepulchro es piedra común, tiene poco menos de 11 palmos de largo, 3 de alto, y tanto 4 de ancho; y está maravillosamente labrada; en la cara de la caja, que es la que se ve y mira al llano del presbiterio, están grabadas y esculpidas las imágenes de los 12 apóstoles, todas muy propias y perfectas; en el medio de ellas está la de Jesuchristo en ademán de dar la bendición; cada figura de éstas está

<sup>5</sup> MONFAR, o. c., t. I, c. LIII, pp. 409-10.

<sup>6</sup> CARESMAR, *Anales*, pp. 192-93.

en su nicho orlado con sus cornisas y remates de mucha labor y primor, y entre ellas ay otras ocho figuras de santos con libros en la mano, pero por lo muy pequeñas no puede assegurarse qué santos son.

Descansa esta grande arca sobre tres leones de piedra de proporcionada magnitud y muy bien hechos. La losa que cubre este sepulchro es una piedra de rara magnitud — tiene passados los 11 palmos de longitud —; en ella está tendida la figura del conde de poco menos de 10 palmos de largo; está vestida al uso de aquellos tiempos, el cabello largo, con su sayo largo que le llega hasta los pies, y con su manto que está algo plegado en la cintura baxo sus manos, que tiene cruzadas encima dél, y a la parte izquierda tiene su espada en la vayna; sobre el sayo y encima de su pecho passan dos cadenillas, labradas con mucho artificio y primor, que serían adorno y insignia de su nobleza y dignidad; lleva calzadas unas botas o zapatos con sus espuelas, en que no se parece costura alguna, y son muy puntiagudas; y no sólo están los de la efigie desse conde, sino también los del conde que está sepultado enfrente, y corresponden los que realmente calzaban con los que se representan en la efigie, como yo los he visto y tocado en el sepulchro del conde que está enfrente; descansa los pies sobre un leoncico.

Su cabeza descansa sobre una almoada, y sobre la cabeza avía un ángel, oy gran parte rompido, que le sostenía la cabezera; todo lo largo de la efigie del cadáver está rodado de figuras enteras de cerca de dos palmos de altas, unas tras otras, todas echas de la misma piedra de la losa que cubre su sepulchro; sobre la cabezera están unas en talle de religiosos leyendo Psalmos y oraciones por el difunto; luego van siguiendo las demás, que representan a los caballeros y vasallos de sus estados, vestidos con sus sayos talarés, y con su espada colgada en su cinta, y pendiente de una banda que los passa sobre el ombro derecho, como assí también está la del conde; todos están en ademán de llorosos, y unas traen señas de extremado dolor y sentimiento; todos van con unos capuzes que les cubre la cabeza; y el sayo y el capucio es redondo, sólo que al cabo trae una cola pequeña y larga.

Encima del sepulchro a la misma pared de su nicho, a la una parte está un ángel que lleva una barquilla de incienso en una mano, la otra está rompida; a la parte izquierda está esculpida la alma del conde acompañada de ángeles que la suben al cielo. Enzima desto hay un tablón de igual longitud que tiene el nicho del sepulchro, en que están esculpidos de relieve unas figuras de religiosos con su preste y ministros, en figura de que le hazen las exequias; enzima de este tablón ay una imagen de nuestra Señora también de piedra muy hermosa, que tiene a la izquierda sentado su Hijo, y a la derecha una flor que da al Niño.

A la parte exterior del nicho, a cada lado, había un hombre a caballo, cubierto caballo y caballero de luto, que iba rossegando el caballero cubierta la cabeza con su celada, ahora falta el de la mano izquierda

y han puesto en la peana una imagen de mármol blanco de Santa Ana, que les vino a la mano.

El nicho de este sepulchro es muy alto, y su orla y remate muy bien labrado. En fin, es esta sepultura en su todo muy magnífica y muy majestuosa. Dice Monfar, citado, que abía antiguamente alrededor deste sepulchro y de los otros, según el uso de aquellos siglos, muchos pabeses y vanderas, estandartes y otros trofeos que acostumbraban los caballeros de lo que avían ganado en las batallas hazer poner sobre su sepulchro o colgar en las paredes de los templos de su mayor devoción, como hizo David de la espada con que cortó la cabeza al gigante Goliath, pero todo lo ha consumido el tiempo y la guerra <sup>7</sup>.

B) *Sepulcro de Ermengol VIII*: Caresmar creyó — al menos por algún tiempo — que el sepulcro de Ermengol X correspondía a Ermengol VIII. Aunque se hallen en esto un poco descaminadas sus notas, las ponemos para que ayuden a comprender su pensamiento. Hecha esta necesaria salvedad, las ponemos tal como las escribió:

En esta nuestra iglesia, en el presbyterio, a la parte del Evangelio se hallan dos sepulchros, uno encima del otro; el de más abajo y que sale más azia el llano del presbyterio es de la condesa D.<sup>a</sup> Dulcia, madre de este conde; el otro de arriba y más arrimado azia la pared es de otro conde de Urgel, como se ve por los escudos jaquelados de que está rodeado dicho sepulchro, y de los que tiene en la banda de que está colgada su espada en su efigie, que yace encima y es de longitud de poco menos de 10 palmos; la que no sin inminente peligro y sin inmenso trabajo abrimos este año, día de la Dominica in Albis, día 9 de abril de 1752; y hallamos su cuerpo en la misma forma que está efigiado en cima, pero su ropa ya consumida, que al tocarla se desacía como la ceniza o pavilla de papel quemado, a excepción de un grande envoltorio de lienzo que tenía a su lado entre la piedra y el costado derecho; pero los zapatos están casi del todo enteros y son hechos en la misma forma que representa la imagen; y lo mismo los azicates, que quité de su pie y puse por memoria en el Archivo, los cuales están hechos en figura de onda; y en cada una están delineados los escaques de la Casa de Urgel; y la correa que bajaba bajo el talón, y que estaba sobre el pie pendiente de unos escudos, que parecen y creo que son de oro, en que también están decifrados los dichos escaques; con que no tiene duda que todo el vestido representado en su efigie es conforme de verdad estaba vestido dentro del sepulchro; y el vestido que se usaba en su tiempo es puntual con lo que vestía su padre que está sepultado enfrente a la parte de la Epístola.

<sup>7</sup> CARESMAR, *Anales*, ibidem.

Y por esto infería yo que serían todos de unos tiempos; pues no siendo este conde ha de pasar mucho tiempo en que se pueda decir que fuese sepultado en esta iglesia otro conde, y entonces no es creíble que se usase vestir a la misma forma que 50 ó 60 años antes. La causa de esta confusión es por no haber dentro ni fuera del sepulchro ninguna inscripción, que es lo que deseaba hallar, y esto me movió a procurār se abriese <sup>8</sup>. Pero cumplo con decir lo que me parece más ajustado a la verdad o dando los fundamentos de mis sospechas, para excitar en otros tal vez más afortunados en hallar papeles, a inquirirlo y declararlo con solidez.

C) *Sepulcro de doña Dulce*: De esta señora dice Caresmar que:

Fue sepultada en esta iglesia en el presbyterio del altar mayor a la parte del Evangelio, enfrente del sepulchro de Ermengol, su marido, en un sepulchro de piedra, parte del cual descansa en dos pequeñas basas sobre el pavimento del presbyterio, y parte dentro del nicho que está formando en la misma pared; y sobre este sepulchro está otro de otro conde de Urgel. El sepulchro de la condesa está todo rodeado de escudos de las armas de los condes de Barcelona y de los de Urgel interpoladamente, por razón de que era de aquella real casa y familia. Sobre el sepulchro yace su efigie — de la misma piedra que sirve de cubierta — vestida al uso de aquellos tiempos; las manos cruzadas.

Este sepulchro, que también dice ser de D.<sup>a</sup> Dulcia, describió Monfar en su historia de los condes de Urgel, y es constante tradición que es de la Señora Condesa D.<sup>a</sup> Dulce, nuestra fundadora; y lo indican los escudos de las armas de la casa de Barcelona, pues si atendemos a la razón de los tiempos, aunque ha abido otras de aquella real casa, es constante que no puede ser sino de esta D.<sup>a</sup> Dulce.

Luego de describirlo así someramente, como acabamos de copiar, nos trae una verdadera anécdota curiosa al par que detallista: su intervención personal en reconocerlo todo y cuidarlo.

Día 15 de enero de 1763 abrimos el agujero que está sobre la urna para registrar su cuerpo, y dentro de ella hallamos mucho vasura que cahería dentro cuando se tenía abierto dicho agujero, pues el citado Monfar dice que siendo Presidente el P. Miguel Claverol lo hizo cerrar en reverencia de dicha princesa (sería esto por los años de 1630) con que sacamos todos los huesos; y de mi mano los puse todos dentro de una almoadá de tela limpia; limpiamos bien la sepultura y volvimos a ella los venerables huesos cerrados dentro de la dicha almoadá. Están

<sup>8</sup> CARESMAR, *Anales*, pp. 212-13.

ellos enteros, y por ellos se conoce que era una bellísima matrona, alta y corpulenta, la cabeza pequeña y proporcionada para mujer.

Hallamos embuelto con los huesos una faja de la anchura de una mano, y larga unos 15 palmos, bordada muy primorosamente, y a trechos ay unas cruces blancas en campo rojo, algunas de las cuales hallamos cortadas alrededor, por la curiosidad de alguno que ignoramos; a lo largo de ella, por la parte que miraba a lo interior, pendía una franja, o en nuestro vulgar, un *sarrell* de hilos de seda que pendían con sus borlas, y estaban interpolados de tres en tres de diferentes colores, colorados, verdes y blancos o amarillos, que por el tiempo, que lo ha gastado, no se puede divisar bien cuál era de estos colores. El forro de esta faja estaba separado de ella, y por él averigüé su longitud, mas la faja estaba ya echa pedaços, el mayor de los quales me quedé por memoria para recondirlo en el Arxivo. Lo restante, junto con un pedaço de tela bordada de seda colorada, que era de su almoada, y un pedaço de ropa de tisso de oro o plata, que por estar obscurecido no se pudo distinguir bien, y una cruz de madera de dos órdenes como de Caravaca, que se conoce estaba cubierta o de algún precioso metal o ropa, y ay en sus ocho ángulos unos repositorios en que se conoce estaban colocadas algunas reliquias. Todo esto se volvió a poner en su sepulchro sobre la almoada de sus huesos. Otra parte de vestidos ni adornos no hallamos en ella; y no es mucho, pues por lo muy expuesta que estubo en tiempos pasados a la curiosidad y libre uso de todos, aún admiro cómo quedaron estas memorias, siendo más fácil el llevarse cosas enteras que el detenerse en ir cortando algunas de sus partes que pedían tiempo y parsimonia.

Los pies de D.<sup>a</sup> Dulce están colocados como si estuvieran de pie; se hallan sosenedos por una peana, la cual tiene grifo protector esculpido en su parte interior. Un ángel sostiene la almoada de D.<sup>a</sup> Dulce <sup>9</sup>.

Caresmar compuso dos epitafios para ser colocados sobre el sepulcro de doña Dulce, y pueden verse más adelante <sup>10</sup>.

D) *Sepulcro de Ermengol X*: Caresmar, olvidándose de haber asignado a Ermengol VIII este sepulcro, si bien con dudas, vuelve más tarde por la realidad; y lo describe como de Ermengol X, de quien era ciertamente. Y lo hace así:

El sepulchro de este conde tal vez es el que está a la parte del Evangelio del altar mayor, sobre el de la condesa; de modo que si no es el de Armengol VIII por las conjeturas que allí di, tengo para mí por sin duda que es el sepulchro deste Armengol último, pues su cuerpo

<sup>9</sup> CARESMAR, *Anales*, pp. 231 y 232.

<sup>10</sup> Véase apéndice n.º 18 y 19.

fue puesto en dicho sepulchro estando entero y vestido al uso de aquellos tiempos, sin ataúd ni otro emboltorio, como se verá patente si se abre su sepulchro; con que parece fue puesto en él poco después de muerto; por lo que no moriría muy lexos, como sabemos que murieron otros condes, que por eso se trasladaron a esta iglesia estando derecha la máquina del cuerpo y desunidos los huessos, y puesta en un saquillo como es costumbre, en los cadáveres que se trasladan muy lexos, o se tarda mucho en la traslación; y ahora me inclino más a que es el cuerpo de este Armengol de que hablamos por razón que según las conjeturas que tengo, él fue el que hizo la iglesia en todo lo que de antiguo tiene, aunque no la construyó ni se ha concluydo aún según la primitiva planta; y los nichos que en las paredes colaterales del presbyterio hay se fabricaron con sus sepulchros cuando se fabricaron las paredes, y entonces aseñalaría el lugar para repulchro del conde fundador a la mano derecha mirando assí al altar mayor, y la condesa fundadora, su mujer, a la izquierda; y assí allí mismo encima como que después de el fundador se debía a él la erección de la iglesia y la mayor protección y favor de esta casa a la que según dio muestras amó tiernamente y con singularidad <sup>11</sup>.

Aquí vemos lo acertados y serenos de los juicios de Caresmar, que ni en casa se deja arrastrar por conjeturas o razones sentimentales. Sospechó de Ermengol VIII, y a su lugar lo escribe, y lo duda. Luego, sus razones le pesan más para adjudicarlo a Ermengol X, las dice, decídese y acierta. Caresmar dedicó un epitafio a este conde, máximo patrocinador y protector de Bellpuig. Véase más adelante <sup>12</sup>.

E) *Sepulcro del vizconde don Alvaro*: El sepulcro de Álvaro, hermano de Ermengol X y vizconde de Ager es así descrito por el tantas veces citado Caresmar:

No tiene inscripción alguna en la parte exterior, pero cuando a instancias de Daniel Antonio Finestres, uno de nuestros canónigos, hombre muy letrado e investigador, fue abierto este sepulchro en el año 1739, se halló en el interior del mismo un viejo pergamino cosido a la tela que cubría los huesos y que declaraba que aquéllos eran los huesos de Álvaro, vizconde de Ager. Por lo cual para que el origen de este mausoleo pueda ser a todos evidente me pareció lo mejor publicar el documento, que es como sigue: «A Álvaro, vizconde de Ager, hijo de Álvaro, conde de Urgel, y de Cecilia de Foix; en memoria de su valor

<sup>11</sup> CARESMAR, *Anales*, p. 331.

<sup>12</sup> Véase apéndice n.º 20.

y de su gloria militar, la que se ganó en todas partes, desde los nueve años hasta su muerte: en España, con frecuencia; en África, una vez; dos veces en Sicilia, bajo los reyes de Aragón: Jaime, Pedro, Alfonso y Jaime II.

»Cuando un día la Fortuna, aunque pareciera favorecer siempre a un hombre entre los mortales — un hombre que dominó a Neptuno con barcos, la tierra con su pisada, las estrellas con la mente — le hubo dado a entender que podía ser vencido y apresado, él no solamente sabiendo someterse se burló de ella; hasta que dejando lo mortal su espíritu buscó las estrellas en el año 1299. Armengol X levantó este monumento a su muy querido y benemérito hermano»<sup>13</sup>.

Al querer escribir un epitafio para este sepulcro, Caresmar imita grandemente éste ya colocado en el pergamino del interior del sarcófago; también, pues, quiso dedicar unas palabras al vizconde Álvaro, como puede verse<sup>14</sup>.

#### *Los sepulcros en la actualidad*

Estos sepulcros se hallan actualmente en la capilla gótica de los claustros de la universidad de Nueva York, en Estados Unidos. El correspondiente al fundador de Bellpuig, Ermengol VII, fue ofrecido a esta entidad por John Rockefeller en enero de 1928; los demás fueron adquiridos por el propio museo en 1947 y 1948 con fondos proporcionados por el mismo señor. La instalación llevóla a cabo el director del mismo, James Rorimer, quien ha escrito en el Boletín de esa entidad y en dos ocasiones — 1931 y 1952 — algo sobre ellos<sup>15</sup>.

Del sepulcro de Ermengol VII sabemos que se hallaba precisamente decorado con figuras de Cristo, majestuosamente sentado en un trono, y los doce apóstoles, cada uno con su arquito apuntado. Un ángel cruzado de piernas sostiene la cabeza de la estatua del conde, cuyos pies se apoyan en un león, símbolo de la valentía y la fuerza. A continuación damos nota de cómo describe este sepulcro un autor moderno.

<sup>13</sup> CARESMAR, *De rebus*, pp. 686-89.

<sup>14</sup> Apéndice n.º 21.

<sup>15</sup> Antes de la primera guerra europea habían pertenecido los sepulcros a Lucien De Motte, anticuario en París y Nueva York. Después fueron vendidos en subasta pública organizada por el gobierno francés. J. D. Rockefeller los compró y los donó al Metropolitan Museum of Art de Nueva York. (De una carta particular de don Ramón Sedó, Director general de Política exterior.)

El sepulcro de Ermengol VII, a pesar de haber sufrido algo en el transcurso de los años, es uno de los mejores monumentos sepulcrales de los tiempos de la Edad Media. Al describir el sepulcro tal cual ahora se encuentra en los claustros, Joseph Breck, en su artículo del «Bulletin of the Metropolitan Museum of Art», lo describe así:

Tres leones sostienen el sarcófago, que está ornamentado por delante con esculturas en alto relieve de Cristo en trono de majestad, y los doce apóstoles. Una arcada de arcos trifoliados y apuntados encuadra las figuras. Dentro del nicho y rellenando espacios se hallan entre los arcos pequeñas figuras de la Virgen María y el Ángel de la Anunciación, y varios santos. Ambos extremos del sarcófago están esculpidos sólo parcialmente, indicando que el sepulcro estaba colocado en un nicho del que sobresalía su mitad. En el extremo, a la derecha del observador, dos monjes están de pie entre un arco apuntado que continúa la arcada de delante del sarcófago. En el extremo izquierdo hay otro arco simétrico, pero sin figuras.

El difunto se halla representado yaciendo extendido en la parte superior de la tapa del sarcófago en declive. La cabeza descansa sobre un almohadón con borlas bordadas en las cuatro esquinas, con las armas de Urgel: oro y negro; cerca están dos angelitos. Las manos se hallan cruzadas sobre su espada envainada; hay un león agachado a sus pies. Detrás de la estatua del difunto, y formando parte de la misma losa de piedra, hay pequeñas figuras de dolientes en varias filas. De pie y delante hay mujeres cubiertas de largos mantos, y caballeros de cuyos hombros cuelgan grandes espadas; varias parejas a la izquierda están sentadas. A la derecha, junto a la cabeza del difunto se halla un clérigo con un libro abierto; está rezando por el difunto. En la última fila existen numerosas figuras que portan mantos con capuchas. Desgraciadamente esta parte del sepulcro ha sufrido importantes desperfectos, y a la mayor parte de ellas les falta la cabeza.

Parte de las ceremonias funerarias: el responso, están representadas en el tablero superior, que se halla separado de la compañía de los dolientes por una moldura adornada con motivos de hojas similares a las esculpidas en la parte anterior de la losa, cerca de la cabeza del difunto. Las figuras, a todo relieve, esculpidas en el plano superior están hechas a mayor escala que las de abajo. El cuerpo central se compone de tres figuras: el celebrante y dos clérigos con dalmática que sostiene el paño funerario delante de él. El celebrante lleva capa pluvial negra; ambos brazos faltan, por estar rotos, pero hay indicio de que llevaba un báculo en la mano izquierda y la derecha estaba levantada en actitud de bendecir o sosteniendo el hisopo de agua bendita. A la izquierda del grupo, un clérigo, ayudado por un joven monaguillo

que sostiene un ornamento, probablemente la casulla que el celebrante se quita después de la misa de requiem. A continuación viene un turiferario llevando el incensario y una naveta, y dos ayudantes con capas pluviales. A la derecha del grupo central se halla un diácono portador de agua bendita, un turiferario y tres ayudantes con capas pluviales. En la parte posterior hay otros miembros del clero. Encima del grupo central, y labrado en distinto bloque de piedra, hay una figurita desnuda representando el alma del difunto que sube al cielo escoltada por ángeles.

La altura total de las esculturas que constituyen el sepulcro es de ocho pies y seis pulgadas. Los leones tienen un pie, tres octavas de pulgada de alto, y dos pies once pulgadas y media en profundidad. El sarcófago tiene un pie, diez pulgadas y media de alto, seis pies de largo y dos pies y tres de ancho. La losa de la estatua tiene un pie y tres cuartos de pulgadas de alto, y dos pies nueve pulgadas de profundo. El relieve de los clérigos tiene dos pies y una pulgada y media de ancho, y seis pies y dos pulgadas y media de largo. La piedra con el alma tiene un pie y una pulgada de alto y un pie de ancho.

Un sello muy extraño esculpido en el lado superior del reborde que se halla en la parte posterior del sarcófago del sepulcro de Armengol se halla totalmente oculto por la losa de la estatua <sup>16</sup>.

Ya en 1882 faltaban muchas de las estatuillas situadas en la parte posterior del sarcófago, así como el ángel portador de la naveta de incienso y el alma del conde acompañada de ángeles. Tampoco estaba la estatua de la Virgen ni la de Santa Ana. Caresmar compuso dos epitafios para ser grabados en el sepulcro de Ermengol VII enalteciendo sus obras y virtudes. Los daremos después <sup>17</sup>.

No sabemos quién pudo esculpir estos sepulcros. La estatua y sarcófago de Ermengol VII son de piedra algo diferente, y parece relacionado con el retablo de Anglesola, hoy en el Museo de Boston, en Estados Unidos. Así opina míster Rorimer, y quizá con algunas figuras de la catedral de Tarragona. Parece existían por estos tiempos algunos escultores franceses que trabajaban en Cataluña, y hasta uno de Tournai. Serían el lazo de unión de fuerte influencia norteña.

<sup>16</sup> Cf. F. RORIMER, J., *A Fourteenth Century Catalan Tomb at the Cloisters and Related Monuments y Four tombs from las Avellanas and other gothic sculptures*, en «Bulletin The Metropolitan Museum of Art.», 1931 y vol. VIII, n.º 8, 1950 respectivamente; GRANCAY, St., *The armor of don Alvaro de Cabrera*, en «Bulletin The Metropolitan Museum of Art.». Vol. X, n.º 10, 1952.

<sup>17</sup> Véanse apéndices n.ºs 16 y 17. PLEYÁN DE PORTA, *Album històrich de Lleyda*, c. xv, p. 262; BARRAQUER, *Las casas...*, t. I, c. IV.

Con toda probabilidad estos sepulcros corresponden a un mismo tiempo, y fueron ejecutados por un maestro y sus discípulos o por un taller de escultores. En la ejecución existen diferencias: el relieve de los celebrantes es diferente e inferior por su calidad artística a la imagen del conde y el sarcófago. Los leones — pedestal — son bastos, aunque tal vez de sentido más arquitectónica; y probablemente no son obra de — o de los — mismos que trabajaron lo restante del sepulcro. Las imágenes o figuras de todos los sarcófagos resultan muy parecidas y pueden ser adjudicadas a un grupo homogéneo de individuos, y aun a sólo uno. Sin datos superiores a los que hoy obran en nuestro poder no se puede decir con conciencia de certeza quién sea el autor de estas obras. Otras parecidas, por ejemplo, a los leones que sostienen el sepulcro de Ermengol VII, preséntanse repetidas veces en monumentos sepulcrales de Cataluña durante un período de cien años; e igualmente relieves similares a los de los celebrantes. Incluso cabe el hecho de que se hayan transportado o encargado a otros lugares lejanos. La reunión del trabajo de diferentes talleres explicaría el empleo de diversas clases de piedra en un mismo monumento, como ocurre en el sepulcro de Ermengol VII. La escuela de Lérida destaca en el aspecto escultórico, y un fruto maduro de ella podrían ser estos sepulcros avellanenses<sup>18</sup>.

*El monasterio hasta nuestros días. — Venta de los sepulcros. —* El monasterio de Santa María de Bellpuig consideró este legado amoroso de los condes de Urgel como una de sus mejores preseas, y procuró guardarlo con religioso afecto y gran cuidado. Fuera de lo que significara religión y Reglas, mantuvo estos sepulcros y su significado con respeto singular, con el que se han de tratar las cosas dignas de custodia. Algo a este respecto dicen que hasta los extraños, los premonstratenses de Castilla, al refrirse a Bellpuig recuerdan que allí descansan los restos mortales de los condes, sus fundadores, como puede verse por ejemplo en la correspondencia sostenida por el P. Caresmar con algunos premonstratenses de Castilla<sup>19</sup>.

El monasterio, por otra parte, se hallaba comprometido con sus

<sup>18</sup> Cf. BRECK, citado por Rorimer, en *A fourteenth . . .*, p. 10.

<sup>19</sup> *Memorias del Monasterio*, t. IV, p. 215 r.

<sup>20</sup> *Memorias del Monasterio*, t. IV.

bienhechores — y de modo preferente con los condes fundadores y el restaurador — a cumplir los sufragios ya temporales, ya perpetuos a que en su tiempo se fijaron, y bien sabemos que un respeto sagrado obliga a ello; y hasta la misma iglesia de Dios y la conciencia exige ese cumplimiento. Un detalle al punto: en 1835 hubieron de abandonar su casa los premonstratenses, obligados por las leyes inicuas de la desamortización. Pues bien, el abad recordaba a los padres dispersos la obligación en que estaban de ofrecer el número de misas señalado por los bienhechores del monasterio <sup>20</sup>.

El monasterio tuvo varias épocas difíciles, y hasta se halló en trance de desaparecer; a finales del s. xv y mediados del s. xvi por el nombramiento de abades comendatarios, y luego al pretenderse una reforma con modos poco políticos. Son tiempos en que pierde casi todos sus miembros y gran parte de sus bienes materiales o de hacienda. A este momento puede achacarse, seguramente, el agujero del que nos habla Caresmar existente en el sepulcro de doña Dulce, pero que manda cerrar un superior por respeto a la condesa. Desde este momento hasta Caresmar hállanse perfectamente cuidados. Él nos dice cómo se encarga de limpiar la «basura» que cayera por el agujero citado; y poner en orden, y con respeto y admiración depositar algo en el archivo. Así estuvieron por unos años. En 1820, Riego y su gobierno, disolvió primeramente el monasterio, pero en 1823 volvió la paz. Durante este tiempo no consta se produjeran desperfectos porque siempre — más o menos bien —, siempre quedó alguien al cuidado de Bellpuig, y casi todo el tiempo — obligado hasta cierto punto por el mal trato que recibía del gobierno o sus delegados — el P. Ignacio Ribot.

Pero otra cosa fue a partir de 1835. Disuelta la comunidad en virtud de las leyes de desamortización de Mendizábal, expulsados y dispersos los canónigos, quedó Bellpuig solo y expuesto a la rapiña en los primeros momentos, y a la avaricia del mejor postor después. Quien lo compraba difícilmente podía amarlo. Los mismos pueblos que correspondían al abadiato pasaron a la nación. Ellos ansiaban — y es gloria grande para el monasterio — la restauración de Bellpuig y su Comunidad, y tanto que, por correspondencia particular, se sabe que cuando en 1850 don Domingo Marcet, antiguo canónigo de Bellpuig, se atrevió a acercarse a él, por ver su situación desastrosa, los pueblos vecinos, creyéndole

restaurador de la vida claustral lo recibieron con todos los honores y respetos; si bien poco les duró la alegría, ya que hubo de ausentarse muy pronto por obedecer a leyes inicuas.

Resumiendo, diremos que el Estado se apoderó de todo. En 1840 sacóse a pública subasta, pero los vecinos pueblos temieron las penas canónicas subsiguientes a los que se apoderan de bienes eclesiásticos, y por algún tiempo quedó sin comprador. Al fin, quedóse con él don Manuel de Oviedo, gobernador de Lérida, quien lo inscribió en el registro de propiedad a nombre de su esposa Dolores Ruiz Chavero, en 1843. Esta señora testaba cuatro años más tarde, y dejaba Bellpuig a su segundo esposo don Manuel de la Pezuela y Lobo, Almirante y ex ministro de Marina. Por cierto que al construirse la carretera general de Balaguer a Ager hizo este señor pasara junto al monasterio en vez de por el valle anterior, su natural y más fácil salida.

A primeros de octubre de 1884 llegaban a Bellpuig, en calidad de inquilinos de una parte, una comunidad de trapenses, quienes trataron de adecentarlo y restaurar lo más posible, por ejemplo, el techo de la iglesia, desmantelado por Oviedo; y hasta pensaron en comprarlo — dependían de la Gran Trapa de Francia —, pero la Ruiz Chavero volvióse atrás en el momento en que había de firmarse el contrato, y luego procuró hacerles en adelante la vida imposible, obligándoles, por fin, a firmar un contrato leonino. Ante esta situación hubieron de abandonarlo todo y marcharse a Getafe. El P. Esteban — antiguo comandante de Marina, gran cruz de San Fernando — hubo un día de enfrentarse con el Almirante. Éste, que no esperaba tal personalidad escondida bajo un hábito sencillo de monje, muy a su pesar, no pudo encadenarle al oponerse aquél resueltamente a las imposiciones desconcertantes de la señora. Marchaban los trapenses el 1.º de septiembre de 1890.

En 1894 lo compraba por veintidós mil duros José Manrique de Lara y Martínez. Poco después se hundía la bóveda de la iglesia restaurada por los religiosos, y se hacen los ejercicios religiosos en la sala capitular. Este señor dejó en su testamento, Bellpuig, a sus dos hijas, quienes lo vendieron en 1906 al banquero Agustín Santasmases, que lo adquiere con otras fincas por veintisiete mil pesetas. Hijo de un antiguo cobrador de rentas, originario del valle de Arán, pasará a la historia con gran borrón en su nombre. Con la

compra sólo pensaba en conseguir buen negocio bursátil, pero vio que a lo más sería en largo plazo y tras invertir un capital que no quería. Todos los compradores habían usado unas pocas habitaciones, y lo demás del edificio veíase en estado semirruinoso; y por otra parte, la propiedad permanecía inculta. Viendo, pues, su capital poco menos que improductivo pensó resarcirse bonitamente de sus gastos con la venta del material artístico que guardaba el monasterio y puso sus ojos rapaces en los sepulcros de los ilustres condes de Urgel.

Luis Ruiz, de Vitoria, le ofreció por ellos sólo quince mil pesetas, y en ellas cerróse el trato. Pero otro anticuario supo de las andanzas de Santesmases y, sin conocer o conociendo, el contrato anterior, apresuróse a ofrecerla catorce mil duros. Harto lo sintió el vendedor, pero todo se hallaba, al parecer, firmado. El contrato estaba cerrado.

Comienza entonces a correrse la noticia. La triste hazaña camina de boca en boca, más divulgada por la envidia que por amor al tesoro artístico nacional. Pasado algún tiempo, en un anochecer se presentaban ante el monasterio nada menos que ocho grandes carrmatos y cuarenta hombres forzudos. El entonces administrador de Bellpuig, José Utgé — y a su hija le debemos estos detalles que oyó muchas veces de labios paternos — dado lo intempestivo de la hora y porque se imaginó en seguida de qué se trataba, quiso dar tiempo al tiempo y no abrió a los huéspedes. Pero venida la mañana, ante los papeles y los sellos que mostraban, hubo de dejarles obrar. Aquéllos abrieron un hoyo en el suelo ante la sacristía, y en él arrojaron los restos venerables de los Ermengol, Dulce y Álvaro, condes de Urgel y se dispusieron a cargar los sarcófagos artísticos. Todo se hace ordenadamente, y marchan con las preciosas piedras labradas con tanta devoción y arte.

Pasados algunos días sube a Bellpuig el gobernador de Lérida y manda comparecer a su presencia al señor Utgé. Éste es duramente recriminado, pero muestra los papeles y las firmas que le obligaron a dejar hacer. Entonces llama a Santesmases, quien se disculpa no queriendo reconocer su firma; pero como los trabajadores confirman lo dicho por Utgé, se le impuso a éste una fuerte (?) multa.

Mientras tanto los sepulcros caminan hacia Vitoria; se habla:

de ellos en el mismo Palacio de las Cortes. Todo humo. Ya en poder del tal Ruiz, y cuando se ordena al Gobernador que impida su salida de España, Ruiz exige se le indemnice de los gastos realizados. Prosiguen las charlas. Los sepulcros están en Vitoria, nadie hace nada; vase apaciguando la tormenta, no hay quien corra con los gastos, y al poco tiempo las piedras artísticas han cruzado la frontera. Habíanse proferido unas charlas sobre la defensa del tesoro artístico nacional y todo ha quedado en sólo eso: «¡palabras, palabras, palabras!».

Mientras tanto el gobernador de Lérida, al hacerse pública la noticia de la venta y arranque de los sepulcros anuncia su decisión de subir a Bellpuig por cerciorarse personalmente qué ha sido de los restos mortales de los ilustres condes de Urgel y comprobar la profanación que se dice. Un día antes llegan de parte del banquero Santesmases unos jornaleros trayendo una caja de cinc. Encerrados en ella los restos mortales de los condes, fueron trasladados a la iglesia parroquial de Vilanova, donde se les depositó sin mayor ceremonia, ni menos lápida que recuerde la calidad de las personas a quienes pertenecen. Nada de extrañar tiene que estos hechos produjeran honda división entre quienes intervinieron por gusto o por fuerza en su desarrollo<sup>21</sup>.

Todo este proceso es por demás lamentabilísimo. Los grandes Ermengoles ni su nombre conservan: se lo presta el del más oscuro ser anónimo que se halló en un pueblo desconocido. Gran vergüenza para quienes no quisieron resolver con mayor honra este punto execrable para todo aquel que sienta un poco el honor nacional. A la verdad, que otra cosa se merecían, y cabe esperar. No es tarde nunca. Este hecho debe ser borrado con otro antitético. Creemos llegado el tiempo en que autoridades o noble gente restaure las cosas y las vuelva adonde deben estar. ¿Rehacer los sepulcros? ¿O al menos que las cenizas ilustres descansan donde deben hacerlo?

*Los Hermanos Maristas en Bellpuig.* — Cuatro años después — en 1910 — adquirirían los Hermanos Maristas este célebre monasterio de Bellpuig de manos de la madre de Santesmases, y lo dedicaban a casa de formación, a noviciado, a plantel donde se arrai-

<sup>21</sup> Véase el apéndice n.º 22.

guen las vocaciones necesarias a sus numerosas obras de casi toda España. Desde los comienzos pusieron especial cuidado en la restauración ya material, ya intelectual y religiosa de esta singular mansión. Ni mencionaremos su empeño por renovarlo todo. Sólo daremos una muy breve recensión de lo ejecutado en la iglesia.

Ya en 1911 habíase la restaurado lo suficiente como para celebrar en ella los divinos oficios. Por la escasez de numerario retrasóse la interinidad que se dio a esos arreglos hasta 1933, fecha en que se hizo cargo de las obras don José Goday, muy adicto a la obra marista y verdadera personalidad en el campo artístico-arquitectónico. Este señor preparó los planos y presidió el derribo de todo lo derribable: la bóveda hundida y mal rehecha hacía poco, por ejemplo; desconchó las paredes revestidas en el s. XVIII, y preparó un conjunto armonioso. Y cuando se estuvo en plan de construcción, los acontecimientos políticos de febrero de 1936 aconsejaron no construir; y más, la guerra que se iniciaba. Entre estas dos efemérides muere también el señor Goday.

Hoy, las obras que se han emprendido hace años, se hallan en período resolutivo. Los planes hechos por el señor Goday, con muy ligeras variantes, se llevan a cabo bajo la técnica del arquitecto don Alejandro Ferrant, conservador de monumentos artísticos de la 4.<sup>a</sup> Zona, y de don Francisco Clavera Armenteros, el mismo que dirigió los trabajos de la restauración de la catedral de Lérida. Cuando se haya terminado quedará un auténtico monumento nacional — título que ya ostenta — de verdadero mérito arquitectónico, cultural e histórico.

Al abrirse al culto, algo llamará la atención: unos espacios vacíos: los ocuparon las venerables piedras artísticas que en hora mala salieron vendidas. Ya es soñar (?) que vuelvan, pero ¿no cabría, al menos, reproducir sus figuras y dar a los restos mortales de los condes de Urgel un lugar más decoroso para su descanso? Al fin y al cabo, será cumplir su voluntad expresa de reposar en Bellpuig. Y Bellpuig, redivivo por obra y esfuerzo de una Congregación nueva, sentiráse gozoso de volver a ser su guardador fiel y constante.

EDUARDO CORREDERA GUTIÉRREZ, F. M. S.

## Apéndices

1

23 enero 1145

*Donación de Ermengol VI a los premonstratenses en Castilla: Por ella les entrega sus posesiones de Retuerta.*

In Dei nomine: Ego Ermengod Ermogodez de Urgel, tale venit mihi voluntas ut facio chartula pro remedio animae meae, vel parentum meorum a Deo, et ad Sancta Maria de Rivulotorta, sive alio nomine de Clarisfontibus, et Abbas Sancio et fratribus ibi Deo servientibus, et de haereditatem, quam habeo in Retorta de Riba de Doro, quantum ibi habeo ab omni integritate, vel quod ad mihi pertinet, divisas, solares, terras, vineas, aquas, pesquerias, encenias, molinos, montes, pratos, exitos et regressos dono concedo pro remedio animae meae vel parentum meorum. Et qui quod continet hoc factum nostrum ad dirumpendum venerit sit maledictus et excommunicatus. Facta charta donationis vel confirmationis sub notum diem, feria IV, 10 kalendas februarii, Era 1183 regnante imperator Ildefonsus cum imperatrice Berengaria in tota Hispania; Comite Ramir Frolaz, in Astorga. Comite Pontio de Cabrera, majordomo imperatoris; Annaya Rodriguez, merino mayor in Legione et in Carrione et Saldania. Archiepiscopus Raimundus Toletanae Sedis, confirmat. Episcopus Petrus Palentinae Sedis, conf.; Senegus Avilensis, conf. Comite Roderico Gomez, in Castilla et in Asturias; Comite Fernando, in Gallaecia. Pontio de Minerva, confirmat; Martin Munioz confirmat. Guter Fernandez Eop. López conf. Diego Munuiz, conf. Et ego comite Dn Ermengod de Urgel, qui hanc chartam jussi fieri et legentem audivi et de manu mea signum roboravi, coram audiores qui ibi fuerunt. Pelagio Rabadano scripsit.

CARESMA, *Anales*, p. 109.

2

1 abril 1146

*Dotación de doña Mayor al monasterio de Retuerta.*

In nomine Domini. N. J. Christi. Ego Mater Major Petri, Comitissa, Domini Petri Asuriz comitis filia, ad honorem et laudem Bmae., et gloriomae. Virginis, etc. Dono igitur de propria hereditate mea locum quam Claros — fontes vocant, sive Retortam ad monasterium construendum vobis Abbatis Domino Sancio, et fratribus una vobiscum sub regula B. Augustini Deo servientibus, tam praesentibus, etc. Terminos etiam ejusdem circum quaque extensos et piscariam molendi-

norum in Dorio flumine, et pelagos, et piscationes defensas, et pascua, et alias defensas, sicut ego et parentes mei antiquitus . . . possedimus, etc. Facta charta kal aprilis, era 1184 regnante Aldefonso Imperatore in Hispania, Petro II epo. in sede Palentina. Ego Mayor Petri comitissa, qui hanc chartam scribere mandavi coram suscriptis testibus, et legere audivi, et roboravi Raymundus Tolet. Archiep., conf. etc., Petrus Martini, filius meus testis. Elo Alvarez, filia mea, testis, etc. Petrus Joannes notavit et hoc signo signavit.

CARESMAR, *Anales*, pp. 109-110.

3

23 abril 1148

*Instrumento por el que doña Mayor, tía de Ermengol VII, confirma y aumenta la donación de Retuerta al abad de «Casa Dei» Bernardo II, para que establezca allí un convento y abad según la Orden Premonstratense.*

In nomine Dni. N. J. Christi. Ego comitissa Mayor Petriz, comitis Petri et comitissae Domnae Eloni, filia . . . , etc. Dono Domino Deo omnipotenti . . . Et dono haec omnia vobis Abbatis Dompno. Bernardo Abbati et conventui Casae-Dei et successoribus vestris iure perpetuo, secundum quod Ordo Praemonstratensis exigit: Ut et vos constituatis ibi Abbatem et conventum secundum consuetudinem vestrum ordinis ad serviendum Deo omnipotenti, etc. Facta charta donationis die 9 cal maii, tertia et 4 feria, era 1186. Imperante Aldefonso Remundi, simul cum uxore sua Berengaria imperatrice in Castella, et in Tolet, et in Legione, et in Corduba, et in Almaria, et in plurimis regionibus Hispaniae: ante cuius conspectu haec charta fuit recitata et confirmata. Infante Domna Sancia in Bamba. Comite Amarico in Tolet, conf. Comite Pontio Gerardi in Almaria, et Cabrera, conf. Comite Ramiro in Astorga et in Avotello, conf. Comite Ermengauda in Urgello, et in Calatrava, et in Valledolit, conf. Rege Avengania Mauro vassallo imperatoris in Corduba, conf. Archiepiscopus Raymundo Tolet., confirmat, etc. . . . , et in ipso anno fuit pressa Almaria, Gratias Deo, etc. Ioannes Remundi, diaconus Sancti Vincentii, quem benedicat Deus semper, scripsit, et hoc signum fecit.

CARESMAR, *Anales*, p. 112 (resumido).

4

25 abril 1149

*Carta de fundación del monasterio de Vallclara, por Ramón Berenguer IV.*

In nomine Dei Patris Omnipotentis: Ego Raimundus comes Barcinonis, princeps Aragonensis, et Tortosis marchio ob remissionem no-

strorum peccaminum, et salutem animae meae, et parentum meorum, dono, et offero Domino Deo et Sanctae Religioni, et Ordini de Premoster, et ipsi coenobio Sanctae Mariae Fleboni Montis, atque ipsius abbati venerabili Stefano, fratribusque ibidem Deo servientibus praesentibus, et futuris, locum ipsum qui antea dicebatur Amicabescir, quem modo iussu, et consensu Domini Raymundi Berengarii comitis Barcinonae, regnique principis Aragoniae victoris Hispaniae, *Vallemclaram* vocamus, cum omni terra, et honore in circuitu eidem loco pertinenti. Praedictam donationem (pro mea devotione) facio ut praedicti cenobii fratres construant, et aedificent ibi in honore Dei ecclesiam et abbatiam, et cum beneficio meo, et aliorum bonorum hominum; et ibidem oratoria, et loca sanctissima construant pro servitio Dei, et fidelium animarum salute. Et monasterium quod ibi fuerit aedificatum habeat, et possideat praedictum locum cum omnibus suis pertinentibus haereditario atque perpetuo iure ad fidelitatem, et servitium Dei in saecula saeculorum. Si qua autem persona praesentem donationem infringere vel disrumpere temptaverit, nihil proficiat, sed dupla compositione soluta, iram Dei incurrat, et in inferno inferiori cum iudicato damnatis perpetuae subiaceat morti. Et haec donatio insuper omni tempore firma stabilisque permaneat. Facta charta vii kal. maii stante domno Raymundo comite iam dicto in Podio de Garden cum militia sua in obsidione Ilerdae, anno Dominicae Incarnationis millesimo centesimo quadragesimo nono, in presentia suscriptorum hoc videntium, et audientium. Sig~~num~~ Raymundi comes; sig~~num~~ Bernardi Tarraconae archiepiscopi; sig~~num~~ Guillermi Raymundi dapiferi; sig~~num~~ Bernardi de Bello loco. Sig~~num~~ Raymundi de Podio Alto. Sig~~num~~ Arnaldi Mironis, comitis Pallariensis. Sig~~num~~ Petri scriptoris.

Sig~~num~~ Guillermi de Castro vetulo. Sig~~num~~ nathalis subdiaconi, qui iussu Domini comitis hoc scripsit.

CARESMAR, *Anales*, p. 115; *De regus*, pp. 13-16.

5

27 diciembre 1158

*Entrega del monasterio de Vallclara a la iglesia de Tortosa en manos de su primer obispo Gaufrido.*

Quoniam fidelium donationes ecclesiae semel traditae in saecularem donationem nullatenus debent postea redigit; ea autoritate inviti signo sanctae ✕ hanc cartam corroborantes, tan vivorum praesentiae, quam futurorum posteritati scripto commendare curavimos. Quod Fredericus, prior Sanctae Mariae de Valle-Clara, communicato consilio dompni Stephani abbatis Flabonis-Montis, et fratrum nostrorum, litteris eiusdem abbatis nobis significato: Sic, inquam, ego, Fredericus, divinae pietatis et ecclesiasticae religionis intuitu, dono Deo, et ecclesiae Sanctae Mariae Dertusensi, et tibi Gaufride, et successoribus tuis, et canonici inibi

Deo servientibus, praedictum locum de Valle-Clara, scilicet qui antea *Amicabeser* dicebatur.

Hunc praenominatum locum omnibus pertinentiis suis sicut Comes Barcinonensis ipsum nobis donabit, sine fraude, sine dolo, sicut melius dici et intelligi potest, a iure nostro alienantes; et tradimus in dominium et potestatem iam dictae ecclesiae Dertusensis, ut ipsa saepedictum locum teneat integriter, et in perpetuum iure ecclesiastico possideat. Actum est hoc vi kal. Ianuarii anno ab Incarnatione Domini MCLVIII. Sig<sup>x</sup>num Fridericis prioris de Valle-Clara, qui hoc donum fecit, firmavit firmarique rogavi. Sig<sup>x</sup>num Ioannis. Sig<sup>x</sup>num Dominici, Sig<sup>x</sup>num Geraldii de Salvanieto. Sig<sup>x</sup>num D. G. Aymerici. Sig<sup>x</sup>num G. Malloni. Sig<sup>x</sup>num Bernardi de Sancto Pontio. Sig<sup>x</sup>num Raymundi de Nives. Sig<sup>x</sup>num Ioannis Ricardus, qui hanc cartam scripsi die et anno ut supra.

CARESMAR, *De rebus*, pp. 29-31; *Anales*, p. 116.

6

5 enero 1158

*Acta de aceptación por parte de Ramón Berenguer IV de la renuncia del monasterio de Vallclara.*

In nomine Dni. nostri Iesu Christi. Signo Sanctae ✠ hanc cartam corroborantes, tam vivorum praesentia, quam futurorum posteritati notificamus: quod ego Raymundus Comes Barchinonensis, princeps Aragonum Ilerdae; ac Dertosae marchio, Locum Damicabeser quem prius donaveram Stephano, abbati Montis-Flabonis et fratri Frederico canonico suo: Cum iam dictus locus ad institutionem sui Ordinis; *Prati*, scilicet, *Monstrat.*, per eos informari non possit: a monitione, et rogatu ipsorum inde prius abeuntium. Sic inquam ad honorem Dei, et ad laudem nominis eius, ut divina scilicet ibi officia celebrentur: Sic dono Deo et ecclesiae Sanctae Mariae Dertusensi, et G. eiusdem dicto episcopo, et canonicis inibi Deo servientibus, eorumque successoribus, praedictum locum plenarie, et integrum sicut melius duci, vel intelligi potest, et sicut donaveram ipsum prius saepedictis fratribus Montis Flabonis. Factum autem hoc apud Oscam, IIII nonas ianuarii anno ab Incarnatione Domini MCLVIII. Sig<sup>x</sup>num Raymundi comes, Sig<sup>x</sup>num Bernardi Tarraconensis archiepiscopi, salvo iure Tarracone ecclesiae. Sig<sup>x</sup>num Frederici, qui hoc domum firmo et laudo, et ab aliis firmari rogo. Sig<sup>x</sup>num A. de Turre Rubea. Sig<sup>x</sup>num Guillelmi Castri Vetuli. Sig<sup>x</sup>num Mir de Luzan. Sig<sup>x</sup>num Guillelmi de Corberia. Sig<sup>x</sup>num Raymundi de Mulnells. Ego Raymundus Tarraconensis ecclesiae presbyter canonicus suscribo. Sig<sup>x</sup>num Ioannis diaconi, et scribae comitis, qui hanc scripsit, die et anno quo supra.

CARESMAR, *De rebus*, pp. 33-35.

7

2 febrero 1166

*Acta de fundación del monasterio de Bellpuig.*

In nomine Omnipotentis Patris, et Incarnati Verbi Filii eius et ab utroque Procedentis Spiritus Santi. Ego Ermengaudus Dei dispositione comes Urgelli, et Dulcia comitissa uxor mea, considerantes beneplacitum esse, et acceptabile in conspectu Divinae Maiestatis habitare fratres in unum, quibus sit cor unum et anima una in Domino: praesertim cum ipse Christus in Evangelio, in medio eorum, qui congregati sunt in nomine eius se esse testatur; cum Concilio nostrorum nobilium viro- rum, et pro redemptione peccatorum nostrorum, elegimus aedificare domum Domini, et ecclesiam in honorem Dei, et beatissimae Genitricis Dei Mariae construere, in qua semper sint constituti veri religiosi ad serviendum Deo, non habentes aliquid proprium, sed vivant sub Regula beati Augustini, secundum institutionem Praemonstratensis Ordinis, et orent pro nobis, et pro omni populo Dei.

Ad ecclesia autem praedictam, et monasterium ubi fratres praedicti divino servitio et subdant aedificandum; Nos supra dicti scilicet Ermen- gaudus comes et Dulcia comitissa damus, tradimus et offerimus pro salute nostra, et pro redemptione peccatorum nostrorum, atque omnium nostrorum parentum, Domino Deo et almae Virgini Mariae locum, qui solet vocari *Mons de Malet*, et deinceps vocabitur locus *Sanctae Mariae de Bellpuig*; et addimus in circuitu, quantum aquae discurrunt inferius ex omni parte, ita quod a Vallibus proximis usque ad cacumen praedicti montis, sit proprium alodium supradictae ecclesiae Sanctae Mariae, et sit semper infra terminos istos segura et perpetua salvitas. Damus etiam ad luminaria ipsius ecclesiae omnes redditus olei vel olivarum, et omnes olivarios quos habemus in Alos et in suis terminis. Addimus quoque praedictae donationi ad victum praedictorum fratrum qui ibi sunt vel erunt totam decimam omnium leguminum quam habemus in Menarges, et totam decimam quae exierit de omnibus hortis de Menarges; ita quod fratres faciant easdem decimas congregare cui voluerint absque inquietatione baiuli nostri. Ytem donamus, offerimus et tradimus Domino Deo, et praedictae ecclesiae beatae Mariae de Bellpuig, et fra- tribus, qui modo ibi sunt et erunt ipsam turrem veterem de Menarges in perpetuum habendam, vel possidendam, cum ipsa statica et cum sua Antuxa in circuitu, sicut iam assignando dederamus Guillermo de Ager, ut habenti ibi hospitium suum extra Villam et possint ibi colligere et congregare expletos illius honoris quem nos donamus, et daturi sumus praedictae ecclesiae. Addimus etiam praefactae donationi ipsam Vineam quam plantavit Guillelmus de Ager, et exenia iuxta praedic- tam turrem sicut extenditur a parietibus Villae veteris usque ad vineam de Ferrer, et a via publica superius sicut aqua discurrendo rigare po-

test usque ad vineas de Bonet de Toló, et Ermengaudi, fratris sui, et ex alia parte extenditur in longum ad ipsa Sequiam, et in amplum extenditur usque ad vineam Ioannis de Vallefacunda, et ex alia parte in vineam Ermengaudi, tertium scilicet partem quam habemus in praedictam vineam libere, et quiete habendam, et possidendam per saecula cuncta ei concedimus; et tertiam similiter partem quam habemus in ipsa vinea de Bonet de Toló, et Ermengaudi fratris sui, huic addimus donationi, tali quidem modo, quod si ex ipsa tertia parte praedictarum vinearum non poterunt colligere se modios vini ad mensuram Acrimontis, vel Ilerdae, nos ibidem compleamus unde plenarie colligant.

Iterum donamus praedictae ecclesiae, et fratribus ipsas casas de Alegret in villa Balagarii ad ipsum grat de Almacá, cum suis ferraginals in circuitu cum omnibus suis pertinentiis, et unum nostrum hortum in ipsa horta Balagarii cum omni integritate sua, et est subtus hortum de Almudafar, iuxta alium hortum nostrum sub ipsa sequia. Post haec vero donamus praenominatae ecclesiae et fratribus qui ibi modo sunt, et erunt X Paraliatas alodii in termino Ilerdae in castro scilicet de Almugaber, iuxta ipsas turre de Fenollet, concessione quidem confirmatione Ildefonsi regis Aragonensis. Donamus etiam supradictae, ecclesiae, et patribus Villam Novellam de Privadano, quam noviter aedificabimus et populabimus, cum omnibus suis terminis et pertinentiis sicut nos iam dedimus, et assignabimus populatoribus eiusdem Loci et in cartam illorum resonat cum lignis et pascuis, et aquis, et molendinis, ac viaeductibus, et reductibus, et cum omni adempriu quod ad usum hominis pertinere potest in Loco illo, et cum decimis, ac censibus, usaticis, et servitiis, et cum Seniorivo, omni, et districto, et mandamento, sicut nos melius habemus et habere debemus, cum omni integritate, et sine aliquo retentu. Haec omnia supradicta donamus et concedimus omnipotenti Deo, et praenominatae ecclesiae Sanctae Mariae de Bellpuig et fratribus qui ibi modo sunt et erunt Deo servientibus libere, et quiete habenda, vel possidenda in perpetuum, pro salute animarum nostrarum, et omnium nostrorum parentum, et pro redemptione omnium peccatorum nostrorum, ut sacrificiis, et orationibus, et aliis bonis operibus, quae in loco illo, factae fuerint, mereamur veniam percipere peccatorum, et regni coelestis participes fieri cum Iesu Christo Filio Dei, qui sola gratia, et misericordia sua salvat sperantes in se. Statuimus etiam quod Prior eiusdem loci, seu fratres ibidem commorantes, non possint assumere alium Ordinem, nec summittere se alicui ecclesiae sine consilio nostro, vel successorum nostrorum excepta Urgeliensi ecclesia, et eius episcopo, in cuius obedientia, et subiectione consistant omni tempore.

Acta fuit prima donatio ista in manu Ioannis presbyteri nuncupati Organiensis, qui primus locum Sanctae Mariae de Bellpuig invenit, et acquisivit donationem praedicti comitis, et comitissae, v nonas februarii anno Dominicae Incarnationis MCLXVI. Caeterae donationes secutae

sunt temporibus suis. Sig~~x~~num Ermengaudi comitis. Sig~~x~~num Dulciae comitissae, qui hanc donationem facimus, et scriptam propiis manibus firmamus et testes firmare rogamus. Sig~~x~~num Ermengaudii filii eorum. Sig~~x~~num Gomballi de Ribelles. Sig~~x~~num Arnaldi Urgellensis episcopi. Sig~~x~~num Raymundi Urgellensis archidiaconi. Sig~~x~~num Berengarii archidiaconi. Sig~~x~~num Guillermi capuscolae. Sig~~x~~num Magistro Alexandri. Sig~~x~~num Arnaldi de Pontis. Sig~~x~~num Galcerandi de Salas. Sig~~x~~num Raymundi de Ribelles. Sig~~x~~num Raymundi de Anglerola. Sig~~x~~num Artaldi de Calers. Sig~~x~~num Berengarii de Gavelor. Sig~~x~~num Ioannis de Albesa. Sig~~x~~num Petri Raymundi Bernardi. = Raymundus sacerdos rogatus scripsit die et anno quo supra.

CARESMAR, *De rebus*, pp. 55-62. (Se llenan algunas lagunas de Villanueva; no coincide literalmente con Monfar, pero está compulsado con el original que se encuentra en A. H. N. «Clero» C 1.003, n.º 3.)

8

24 septiembre 1166

*Acta de fundación del monasterio de Bellpuig el Nuevo.*

Notum sit universis et singulis quod anno Domini millesimo centesimo sexagesimo sexto, octavo kal. octobris nobilis Guilielmus de Anglaria Dominus de Bellipodio cessit, transtulit, donavit et perpetuo reliquit Deo, Btae. Mariae et omnibus Sanctis Dei, et venerabili domino Guillelmo abbati monasterii Casa Dei, loca videlicet Sti. Nicolai et Fontium Amenorum in comitatu Urgellensi conditionibus sequentibus observatis, scilicet praedictus venerabilis abbas fundet unam abbatiam dependentem a dicto monasterio Casae Dei, in dicto loco vulgariter nuncupato Fontium Amenorum, in quo ordinet sex fratres qui ibi deserviant Deo. Et praedictam donationem dictus de Anglaria cum voluntate et expresse consensu Ninivae et dnae. Sibilliae sororum suarum; et ibidem dictus dns. abbas ostendens plenam potestatem a suo superiore sibi concessam de dicta fundatione, et, quaecumque alia coepit fundare, et primum lapidem ponere, et monasterio nomen imponere Fontium Amenorum.

Hoc vero notificato, et insinuato domino Ermengaudo comiti Urgellensi, et sucesoribus dnae. Dulciae matris praedictae fundationi contradixit eo quod sua capella et per matrem suam fundata huius fundatio abbatiae destruetur. Tandem post multa dominus Guilielmus abbas praedictus dicti monasterii sic totum pacificavit quod praefatum monasterium Fontium Amenorum haberet nomen et perpetuo retineret Pulchripodii, prout dicta capella per dominam Dulciam fundata habebat, de qua ordinatione pace et concordia ambae partes fuerunt contentae, praedictus dominus de Anglerola praedictam donationem fecit modo de praedictis cum omnibus iuribus suis, et pertinentiis et cum omni iurisdictionae alta, media et bassa, et praedictus dns, comes genera-

liter eam ratificavit at approbavit, et praedicto monasterio de novo sit fundato locum Avellanarum dedit cum omnibus suis iuribus nihil sibi retinendo.

Actum fuit in dicto loco sic noviter fundato die ultima septembris anno quo supra. Testes nobilis comes de Cardona et vicecomes de Monte Cada et plures alii. Ego Stephanus, publicus notarius de Mongib et notarius dicti comitis Urgelli, qui de mandato mihi per dictum comitem factio hoc instrumento grossavi et signavi.

CARESMAR, *Anales*, p. 118.

9

Agosto 1195

*Diploma por el que Alfonso II de Aragón toma bajo su protección al monasterio de Bellpuig y a sus religiosos.*

Sit notum cunctis praesentibus et futuris: Quod Nos Ildefonsus Dei gratia rex Aragonum, comes Barcinone, et marchio Provençiae ad honorem Dei et Beatae Virginis Mariae, per nos, et per successores nostros, accipimus sub salvitate, protectione, et imparantia nostra, DOMUM DE BELLOPODIO, et fratres eiusdem domus ibi secundum Ordinem Praemonstratensem Deo servientes, quin etiam homines eorum, et eorum res mobiles, et immobiles quibuscumque locorum sint. Concedimus praenominatis fratribus etiam in omnibus locis nostris, et in quibuscumque Dominationis nostrae vigor vigeat, ligna, pascua, et herbatica, itaquod pro pascuis et herbaticis nulla exactio ab eis exigatur. Constituimus insuper, et concedimus eis, quod per totam terram nostram quamcumque voluerint sint, sit eis licitum, et propriis hominibus eorum quaecumque fuerint eis ad expensam necessaria: Verum etiam et quaecumque voluerint vendere, vel emere nulla eis obstante prohibitione, de quibus omnibus, neque usaticum, neque pedaticum, nec etiam aliquam novam servitutem, seu consuetudinem, dare teneantur; sed liberi et immunes penitus a praedictis omnibus consistan in eundo, stando et redeundo.

Et quantum multis modis, et iniuste ab indiscretis, et ferocibus malum et iniuriae Ordinum Dominus inferuntur. Constituimus, et firmiter scripto praesenti mandamus, quod nullus per aliquem se sit ausus eos, vel homines eorum pignorare, vel etiam in aliquo adgravare, vel si quis ab ipsis, vel eorum hominibus quaerimonias habuerit, audita utraque parte in praesentiam Vicarii nostri, vel legalium, et proborum hominum, unaquaeque pars prout decuerit ius suum obtineat, nec aliter homines pro fratribus, nec fratres pro hominibus suis pignentur. Et ut dictum, datum, firmum et stabile eis penitus consistat constituimus, quod quicumque eos super huiusmodi in aliquo adgravaverit, prodito penitus amore nostro, et malo eorum in duplum restituto, mille solidorum poenam incurret.

Quod est factum in Oscam, mense augusti anno Domini MCLXXXXV. Sig~~X~~num Ildefonsi Dei gratia regis Aragonum, comitis Barcinonae, et marchionis Provençiae. Sig~~X~~num Sanciae Dei gratia regina Aragonum, comitissae Barcinonae, et marchionissae Provençiae. Sig~~X~~num Petri infantis filii regis Aragonum. Teste Petro Sasse majoridomo domini regis. B. de Bellostari maioridomo domini infantis. Ximeno de Rada. Blasco Romei abbate de Signos. Calderone Ioanne Banxensi. Petro de Blandis regiis notariis, et multis aliis. = Dominicus, domini regis scriptor ipsius mandato scripsit, et hoc sig~~X~~num fecit.

CARESMAR, *Anales*, pp. 201-202; *De rebus*, pp. 168-75.

10

24 enero 1203

*Diploma de Ermengol VIII y su esposa doña Elvira por el que confirman a Bellpuig en todos los bienes adquiridos, y prometen tenerlo bajo su protección.*

Notum sit cunctis praesentibus, atque futuris: Quod Ego Ermengaudus, Dei gratia comes Urgelli, et Elvira eadem gratia comitissa Urgelli, ad salutem, et remedium animarum nostrarum, et totius generis nostri, per nos, et per omnes nostros, laudamus, et concedimus omnipotenti Deo, et monasterio Sanctae Mariae Bellipodii, et fratribus praesentibus, et futuris, ibi Deo servientibus, in manu Arnaldi de Monte abbatis praedicti monasterii, omnes donationes, tam honorum, quam aliarum rerum, quae nos, vel antecessores nostri dedimus, et fecimus praedicto monasterio Sanctae Mariae Bellipodii, ut firmas et stabiles omni tempore habeatis. Praeterea laudamus, et concedimus praedicto monasterio, et fratribus eiusdem omnes honores, quos fratres praedicti monasterii habent, et possident aliquo modo in aliqua parte terrae nostrae firmum, et stabile sit in proprietate praedicti monasterii, ad habendum et possidendum omni tempore fratribus praedicti monasterii, et cum hac praesenti charta confirmamus, et de novo donamus praedicto monasterio, et fratribus, omnes honores et possessiones quas in terra nostra habet, et possident; et nos, et nostri quisque in solidum erimus praedicto monasterio, et fratribus inde guirentes contra omnes personas sine omni vestro inganno; et convenimus, et promittimus praedicto monasterio et fratribus quod hominibus et feminabus habitantibus in honoribus praedicti monasterii, nos, vel nostri, vel aliqua persona pro nobis, non faciamus quaestias, neque, toltas, nec fortias, nec aliquod aliud ad emprimentum aliquo modo absque consilio abbatis, ibidem constituti.

Et ut donatio ista maiorem habeat firmitatem, ego Ermengaudus comes per me, et per Elviram comitissam, iussu et precibus ipsius, meis propriis manibus super Sanctam Crucem Domini, et super quatuor Evangelia, sub periculo et damnatione animae meae, et comitissae, iuro

praedicto monasterio, et conventui ipsius, nos omnia supradicta, et singula attendere, et adimplere, et praedicto monasterio, et conventui, firmiter tenere, et observare, et quod in aliquo non decipiamus praedictum monasterium, nec conventum, et quod ego, et comitissa, iam dicta, ipsos, et eorum res protegamus, et defendamus bona fide; sic Deus nos adiuvet, et haec Sancta quatuor Evangelia.

Quod est actum IX kal. februarii anno MCCIII. Sig<sup>x</sup>num Ermengaudi comitis Urgelli. Sig<sup>x</sup>num Elvirae comitissae Urgelli, qui hoc firmamus, et concedimus. Sig<sup>x</sup>num Pontii de Castelioni. Sig<sup>x</sup>num Raymundi de Abeila. Sig<sup>x</sup>num Blanchiardi de Acrimonte, testes. = Raymundus Dominici, qui hanc chartam scripsit, et hoc <sup>x</sup> fecit.

CARESMAR, *Anales*, p. 206; *De rebus*, pp. 226-230.

11

6 mayo 1229

*Carta de profesión de doña Aurembiaix.*

In Christi nomine: pateat universis praesente paginam inspecturis quod nos Aurembiax Dei gratia comitissa Urgelensi filia inclitae recordationis Hermengaudi comitis Urgelensis, et dominae Alvirae matris nostrae similiter commitissimae bono animo et spontanea voluntate offerimus corpus nostrum et anima Domino Deo, et Santo Ordini Santi Iacobi de Uclés. et promittimus obedientiam in manu vestra Fr. Lupi Petrez, Ordinis S. Iacobi vobis, et domino Petro Gonzalvo, Dei gratia Magistro Ordinis et totius conventui successive, solemnizantes votum iuxta regulam Santi Iacobi et statuta, et sororem eiusdem Ordinis nos de caetero conferemur, promittentes firmiter bona fide quod Ordini iurabimus, permovenimus ad honorem Dei et ordinis poste nostro diebus, obitus vitae nostrae itaque obedientes ordini et fideles.

Vos autem Magister, et totus conventus nos, et terram defendatis nostram emparatis, dantes consilium, et auxilium sicut sorore vestrae, pro ut in regula ordinis Santi Iacobi continetur. Nos vero si contigerit maritare matrimonium quod concedo ut terra nostra potencius et liberius defendatur, hoc semper faciemus de magistri Ordinis licentia et asensu, si casu forte aliquo matrimonium quod est contractum inter nos et nobilem Petrum infantem Portugaliae non posset effectui mancipare, pro ut inter eum et nos unanimiter est concessum, eo pravisio quod si matrimonium non posset aliquatenus consummare tenemur contraere cum domino Iacobo Dei gratia rege Aragoniae pro ut inter nos correxere sit expresse humiliter deprecantes quatenus per magistrum et Ordinem vobis semper veniat casamentum sic frisse ordinis speciali, si contigerit evenire post obitum vero nostrum volumus, concedimus et mandamus quatenus fratres Ordinis Santi Iacobi habeant in omnibus rebus nostris illam partem salvam et integram quam debent habere iuxta

eorum regulam consuetudinem, privilegia et statuta in rebus decem-  
dentium in habitu Ordinis Santi Iacobi, et fuit altenus (?) observatum.

Actum est hoc II nonas madii in presentia fratris Gregorii Ordinis  
Praedicatorum, subprioris domus Caesaraug. et fratris Dominici eius-  
dem Ordinis subprioris Ilerden. sub anno Incarnati Verbi MCCXXVIII.  
Sig~~X~~num A. Dei gratia Urgellensis comitissae, quae hoc mandavimus  
scrivere et testibus firmari. Sig~~X~~num R. de Peralta. Sig~~X~~num Iacobi de  
Cervaria (Ervaria). Sig~~X~~num Berengarii de Podii viridi Maioris.  
Sig~~X~~num Berengarii Iuvenis de Podio Viride, isti sunt testes. Guillel-  
mus de Curiis presbyter, que hanc scripsit mandato domine comitisse  
et hoc signum fecit.

CARESMAR, *Anales*, p. 259.

12

24 septiembre 1240

*Acta de fundación de Bellpuig de Artá.*

Ad honorem Dei et gloriosae Virginis Matris eius. Pateat universis:  
Quod Nos Raymundus Dei gratia Maioricensis episcopus, de consensu  
Capituli nostri gratuito donamus atque concedimus vobis Fr. Raimundo  
de Fraga, priori Domus de Artano, Praemonstratensis Ordinis, et fra-  
tribus eiusdem loci, in perpetuum ecclesiam de Artano cum omni iure  
parochiali, retenta nobis, et sucesoribus nostris in eadem, medietate  
omnium primitiarum, quae qualicumque modo et iure tam de terris  
propriis, quas ex colitis manibus, quam alienis (quae) in ipsa surgunt,  
et surgent parochia, excepta primitia vini et olei, quae consurgit de  
terris, quas propriis manibus in praesenti ex colitis, nec non primitia  
vestrorum animalium, hortorum, seu viridarii, quae cedant in usus  
vestros libere, cum defunctionibus, oblationibus, et mortuariis. Et ad  
pleniorem interpretationis intelligentiam retinemus nobis, et successo-  
ribus nostris omnem iurisdictionem, et coercionem, nec non visitatio-  
nem, et praesentationem in parochia et ecclesia; ita quod prior qui pro  
tempore ibidem fuerit, debitam reverentiam, et canonicam reverentiam  
(obedientiam) nobis, et sucesoribus nostris exhibeat, salvata sui Ordi-  
nis disciplina.

Illum etiam quem ex vestris fratribus, aut saecularibus at eandem  
ecclesiam assumere malueritis, una cum Priore veniet ad Synodum,  
more aliorum parochialium clericorum; et cum pro tempore proponen-  
dus fuerit, Nobis præsentabitur ad recipiendam curam regiminis. Esci-  
pinus etiam ab ista collatione, decimas quae provenient de portione  
terrae quam ratione decimae partis, sive decimi estis nobis assignaturi:  
Reservatis nobis decimis, quas consecuti sumus a rege, et aliis, et in  
posterum consequamur. Ne vero deinceps super huiusmodi alicuius  
dubitationis possit scrupulus suboriri, ad utriusque partis commodum,  
interpretationem addimus, quod in nullo compositioni decimarum inter

nos, et vos nuper initae per donationem praesentem nos derogare intendimus; nec vos aliquid defalcare.

Actum est hoc in Maiorica viii kalendas octobris anno MCCXXXX. = Ego Raymundus Maioricensis episcopus subscribo. Sig~~X~~num Bernardi de Granata Maioricensis canonici. Sig~~X~~num Fr. Raymundi de Fraga, prioris Domus de Artano Ordinis Praemonstratensis. = Sig~~X~~num Fray Arnaldi de Ponte. = Ego Arnaldus Andreas Maioricensis canonicus subscribo. = Sig~~X~~num Fr. Balagarii. = Ego Bernardus de Sacrista canonicus subscribo. = Sig~~X~~num Arnaldi de Apieria Maioricensis canonici. = Sig~~X~~num Fr. Guillelmi de Querch canonici. = Sig~~X~~num Fr. Guillelmi de Orgaña Bellipodii canonici. = Sig~~X~~num Raymundi Gayol. = Sig~~X~~num Berengarii de Gerunda. = Sig~~X~~num Raymundi Bonanfos, testium. = Sig~~X~~num Bernardi de Artes notarii publici Maioricensis, qui haec scripsit.

CARESMAR, *De rebus*, pp. 416-20.

13

13 febrero 1245

*Documento por el que el obispo de Lérida apoya la petición de Bellpuig sobre el castigo a los ladrones de iglesias.*

Raymundus divina permissione episcopus Illerdensis. Dilectis in Christo filiis, rectoribus, capellanis, vicariis, et clericis universis per nostram dioecesim commorantibus salutem, et benedictionem. Noveritis, quod dominus Tarraconae archiepiscopus in generali, seu Provinciali Concilio constitutus, congregatis venerabilibus, P. Dertusen., G. Gerunden. V. Oscen. Nobis et V. Cesarag. P. Pompilon. P. Barchinon. episcopis, per ipsos, et alios suos coepiscopos, seu clericos universos praesentes, et absentes statuerunt in hunc modum. Cum quidam in aliorum praediis propria commoda studuerint invenire, sacro approbante Concilio excommunicamus invasores, raptores, et depraedatores omnium ecclesiarum, rerum ecclesiasticarum, et locorum religiosorum, qui bona praedicta invaserint, vel rapuerint violenter, dum personae de quibus quaerelam habuerint parati fuerint, prout debuerint iuri stare. Eadem excommunicatione etiam ligamus fautores, et receptatores praedictorum malefactorum, statuentes, ut quamdiu principalis malefactorum in aliqua villula, vel civitate fuerint ecclesiae cessent penitus a divinis. Et si forte principales mortui fuerint absque satisfactione condigna, licet in articulo mortis absoluti fuerint, eorum corpora non tradantur ecclesiasticae sepulturae, quousque haeredes morientium satisfecerint iniuriam passis, et dampnum datum, fuerit penitus emendatum, nec praedicti in sanitate aliquatenus absolvantur, nisi cum de praedictis omnibus satisfecerint competenter.

Simili excommunicatione sententia innodamus omnes, illos qui praedicta clericorum, et locorum religiosorum, et hominum eorundem rece-

perint, scienter voluntarie in castris suis, vel emerint, et castra illa, vel villulae in quibus retenta fuerint praeda, cessent penitus a divinis quousque dampnum datum pro posse studuerint emendare; et licet invasores, et raptores ecclesiae in genere sint excommunicati, non tamen vitentur quousque in specie fuerint denunciati, et postquam in specie fuerint denunciati absolutio talium cuilibet episcopo in sua dioecesi auctoritate sacri Concilii est commissa. Quapropter vobis universis et singulis firmiter et districte cum virtute obedientiae praecipiendo mandamus, quatenus dicta capitula, postquam sciveritis, in vestris ecclesiis publice publicantes, de cetero cum aliquem, vel aliquos dilectorum filiorum nostrorum canonicorum, seu conversorum Bellipodii de aliquo, vel aliquibus cum his praesentibus in forma praedicta forte videritis quaelantem, nullas alias nostras litteras, seu mandata expectantes, praescriptam sententiam tenere, et servare studeatis, ac teneri, et servari penitus faciatis, culpabiles sicut excommunicatos vitantes, et vitari facientes, si de nostra gratia confiditis, vel amore. Cauter caventes ne vestra negligentia, contumacia, seu rebelione contra vos durius procedamus. Ut autem fides certior praesenti sedulae adhibeatur, praedictam sigilli nostri munimine facimus roborari. Dat. Illerdae per manum Bernardi de Binefar clerici domini Illerdensis episcopi III idus februarii, anno Domini MCCXLV.

CARESMAR, *De rebus*, pp. 455-59.

14

25 octubre 1262

*Documento por el que el rey don Jaime el conquistador declara al monasterio libre de toda deuda o peage o impuesto sobre cuanto necesite comprar o vender.*

Noverint universi: Quod nos Iacobus, Dei gratia, rex Aragoniae, Maioricae et Valenciae, comes Barchinonis et Urgelli et dominus Montpeleri. Ad honorem Dei, et gloriosae Virginis Mariae, Matris eius, et ob remedium animae nostrae et parentum nostrorum, per nos et omnes successores nostros, enfranguimus et franchos et liberos facimus vos venerabiles, et dilectos nostros fratrem Ioannem abbatem, et conventum de Belpug, Ordinis Praemonstratensis, et omnes alias domos vestri Ordinis quae sunt in terra nostra, et fratres earundem ab omni lezda, et pedagio et cuçolibus in hunc modum, quod pro aliquibus rebus ad opus vestri monasterii de Belpug et aliarum domorum vestrarum necessariis, quas emetis, vel vendetis, non donetis, nec dare teneamini pedagium aliquod, sive lezdam nec concoçols; sed sitis inde franchi liberi, penitus, et immunes, pro ut melius dici potest, et intelligi ad vestrum vestrorumque bonum, et sincerum intellectum.

Dum tamen non sint res mercaduriae; mandantes vicariis, baiulis, curiis, patiaris, iustitiis, iuratis, lezdariis, pedagiariis, et universis aliis

officialibus, et subditis nostris, praesentibus et futuris, quod contra praedicta non veniant, nec aliquem venire permittant unquam aliquo tempore, aliquo modo, vel aliqua ratione. Immo praedicta omnia observent, et faciant ab omnibus inviolabiliter observari. Quicumque autem contra hanc franquitiā venire atemptaverit, iram, et indignationem nostram, et penam quingentorum morabatinorum, se noverit incursum.

Datum Ilerdae octavo calendas novembris, anno Domini MCCLXII. Sig~~X~~num Iacobi Dei gratia regis Aragonum, Maioricarum, et Valentiae, comitis Barchinonis, et Urgelli, et dominus Montpaleri. Testes sunt. = Raymundus de Montecatano. = Berengarius A. de Angularia. = Guillelmus de Cardona. = Ato de Focibus. = Eximemus Petri de Pina. = Sig~~X~~num Iacobi de Rocha, qui mandato domini regis haec scribi fecit, et clausit loco, die, et anno praefixis.

CARESMA, *Anales*, p. 298; *De rebus*, pp. 521-23.

15

16 julio 1286

*Ermengol X reconoce que las donaciones hechas por Bellpuig son de pura gracia y no por obligación.*

Noverint universi. Quod cum nos Ermengaudus Dei gratia comes Urgellensis, a venerabili monasterio Bellipodii, et a fr. Petro D. G. abbate eiusdem propter multa, et ardua negotia, quae nobis imminabant, servitia peteremus; accessit ad nos apud Menargiis dictus abbas pro se et conventu suo exponens coram nobis quod dictum monasterium a nostris antecessoribus domino videlicet Hermengaudo comite quondam Urgelli, domina Aurembiaix comitissa, et haerede in ipso comitatu, dominis Geraldo de Capraria, Pontio, et Alvaro, patre nostro comitibus Urgellensibus, et nobis habebat privilegia libertatis, et franquitiatis, quod nobis constabat, nec super hoc dubium vertebatur; quare metuebat dictus abbas propter huiusmodi servitia a nobis aliquando propter ardua negotia petita, et ab eisdem gratis, et non ex debito exhibita, sibi, et dicto monasterio in posterum praeiudicio generari: Quare nos dictus Hermengaudus Dei gratia comes praedictus habito tractatu supra praedictis; cum illa quae concedantur, seu offeruntur a praedicto domino abbate, et monasterio Bellipodii nobis gratis, et praemissa praestatione verbo tenus coram nobis in damnum eiusdem monasterii valde sit incongruum redundare; nec non et in detrimentum concessae libertatis.

Cum ipsi . . . et ex gratia nostris necessitatibus condescendere super concessione gratuita eorundem cum ad ea non teneantur: Per nos, et successores nostros ex certa scientia confitemur nos gratis recipere a praedicto monasterio, et abbate, quod ab eodem aliquando ex gratia nobis offertur, et per huiusmodi servitia exhibita, vel exhibenda a qui-

bus dictum monasterium recognoscimus liberum, et immune, scimus, et esse volumus, nullum franquitatibus eiusdem Monasterii quodcumque longo tempore data nobis, vel oblata fuerint, quocumque modo volumus praeiudicium generari; sed easdem libertates in suo robore ullo actu contrario eorundem abbati, et conventu, vel cuiuscumque impendente vel usu perpetuo permanere super assertione contra nobis; et successoribus nostris, et aliis quibuscumque personis perpetuum silentium imponendo. Addimus etiam quod si quando aliquo casu evenerit quod cum animo fieri prohibemus, quod molandina praedicti monasterii, et specialiter molandina quae habent in Balagario, et eiusdem terminis, aliquis baiulus, vel sayo, vel quaecumque persona aliqua dicta nulla excepta clauderit, licitum sit abbati, vel fratri molendinorum, vel cuicumque personae, sine calumnia, et banno earundem molandina aperire et... seu moli facere ibidem pro libito voluntatis; mandantes firmiter, et districte baiulis, patiaris, iuratis, sayonibus, et universis officialibus nostris praesentibus, et futuris, et aliis personis quibuscumque quod contra praedicta nullo modo veniant, imo dictum monasterium in praedictis defendant, si de nostri gratia confiderint, et amore; et si contravenerint, volumus et perpetuo concedimus, quod in nullo possit praesenti libertati, vel aliis libertatibus, seu privilegii dicto monasterio concessis a nobis, et a nostris praedecessoribus aliqua diuturnitate temporis derogari, sed haec liberates, et ceterae eidem monasterio concessae in suo semper robore perseverent; et ut haec praesens pagina maiorem habeat firmitatem sigilli nostri munimine duximus roborandam.

Actum est hoc xvii kal. augusti, anno Domini mclxxxvi. Sig~~num~~ domini Hermengaudi D. G. comitis supradicti, qui hoc laudamus, et firmamus, et a testibus firmari rogamus. Sig~~num~~ nobilis Pontii de Ripellis. Sig~~num~~ Pontii Dei gratia praepositi Solsonensis. Sig~~num~~ Raymundi de Guardia maiordomi dicti domini comitis, testium. = Ego Raymundus de Medullo notarius publicus domini comitis supradicti, omnibus supradictis interfui, et scripsi, et meus sig~~num~~ imposui.

CARESMAR, *De rebus*, pp. 551-56.

## 16

*Epitafio compuesto por Caresmar para ser colocado en la tumba del conde Ermengol VII.*

AEVITERNAE MEMORIAE SACRUM

Siste Viator

Lege Luge

Hic iacet

Ermengaudus Urgelli Comes,

Et Marchio

Huius nominis Septimus ordine,  
 Rerum gestarum magnitudine  
 Nulli secundus.  
 Avitarum Ditionum non modo Haeres,  
 Sed Amplificator eximius.  
 Mercurius in Pace, Mars in Bello,  
 Ubique Christianus maxime:  
 Quo nomine,  
 Pacificas Artes, bellicis anteposuit:  
 Raymundum Berengarium Comitem  
 Barcinonensem,  
 Et Sancium Castellae Regem,  
 Contententes,  
 Habito Naxamae colloquio, effecit,  
 Ut Castra, & Oppida controversa  
 Castellanus, miro raro, sese demitteret,  
 Ut dimitteret;  
 Catalanus, contra morem,  
 Patienter expectaret,  
 Quod a devictis, veluti spolia, vindex  
 Accipere moliebatur.  
 Gliscentes discordias inter Alphonsum  
 Sancii Filium, & Haeredem,  
 Ac Alphonsum Aragonum Regem,  
 Habito Sahaguni Congressu,  
 Inermis inter arma,  
 Pacator inter Impacatos;  
 Utrique,  
 Dulci, gravique suada,  
 Contrarii ostentans vires,  
 Omnibus timorem incussit,  
 Cum fecit ut ambo timerent.  
 AEque utriusque Victor  
 ad optatam, non expectatam  
 Pacem reduxit,  
 Vadem Foederis pro Castellano se dedit,  
 Ne Regna inmolarentur,  
 Immolari paratus.  
 Belligeram tamen Virtutem,  
 Sedatis artibus non hebetavit,  
 Nec segnior manu, quam lingua;  
 Cum ex necessitate Miles,  
 Hispaniam Victoriis implevit,  
 Mundum Fama.  
 In Campali Bello

Lusitanum Exercitum devicit, fugabitque,  
 Navarrae Gentis robur attrivit,  
 Cui Catalani Pacem darent, & acciperent,  
 Auctor fuit.  
 Aragonum, Castellae, & Legionis Reges  
 Privatis Consiliis,  
 Publico ferro, proprio argento,  
 Semper tutatus est.  
 IN Christianae Fidei Causis,  
 Catholicis, Bonisque omnibus  
 Ambidexter astitit,  
 Lusitaniae Regno  
 Ob Juzepi Miramolini Aphricae  
 Irruptionem  
 Magno in discrimine versanti,  
 Suppetias, cum Legionensi Rege,  
 Tulit,  
 Tyranni impetu cohibuit:  
 Ac fide que erat accensus,  
 Animo, quo erat accintus  
 In Saracenorum fines  
 Inter Tagi, & Anae flumina,  
 Impadivus irrumpens,  
 Pavorem mortis incutiens,  
 Numero impar, melior causa,  
 Successu maior,  
 Barbaros Ogygia strage discerpit:  
 Vere Deum pugnare,  
 Ermengaudum imperare crederes.  
 Alcantaram e Mauris eripuit,  
 Conchae Urbis expugnationem iuivit;  
 Alarconium Oppidum munitissimum  
 Debellavit  
 Regem Murciae bellis contrivit,  
 Valentiae Regnum irruptionibus  
 Fatigavit, vastavit, Oppida diripuit,  
 Plura cepit.  
 Neque Ingenium oppressit Galea,  
 AEquae ferri, & ingenii acie praepollens,  
 Sapientibus Apollineam, Fortibus Martiam  
 Praeripuit Laurum.  
 Difficillimis enim temporibus  
 Legionensis Regni primarius Administer  
 Republicas sustinuit, ampliavit,  
 Timoris expertem, metuendam fecit.

In Comitiiis Tauri celebratis,  
 Tot Oracula, quot verba fundens,  
 Regno, & Regi serviendo imperavit.

Incertum

Magis ne ipsius virtuti,  
 Sapientiae, & Gradui, an Opibus,  
 Potentiae, vel Sanguinis Claritudini  
 Honos ille delatus,

Quo in Regnum Diplomatus,  
 Ante Regum Filios

Primori loco subscriptus legitur?  
 Nihil tamen Auliscismi

Affricuit illi Aula,  
 Pietatem in Acie, in Aula,  
 Aequae Religiosae, ut in Ara, coluit;  
 Explorato ipsius virtutis ardori

Alexander Papa III.

Defensionem Ecclesiae Tarraconensis,  
 Atrociter tunc vexatae,

Paterna confidentia commisit.

Ecclesias, & Monasteria, quae de novo  
 Construxit, instauravit, reparavitque,  
 Enumerandis officit numerus.

Ordini Militari S. Iacobi de Spata,  
 A Petro Fernando Amitino suo condito,  
 Praecipue favit, Castris, & Oppidis ditavit,  
 Ampliavitque.

HANC IPSAM ECCLESIAM,  
 Qua in ex supremis Tabulis  
 Sepeliri voluit,

E fundamentis erexit, dotavit,  
 Ac munifice locupletavit;

Divites docens suas accrescere Opes  
 Deo datori omnium, devovendo.

Virum e Coelo datum, communi bono natum,  
 Tot nominibus Immortalitate dignissimum,  
 Non propalam, sed per insidias

Mors ausa est aggredi:

E Valentiae enim Regno, Castellam rediens,  
 Infidelium spoliis, laureisque redimitus,  
 Iuxta Raquenae Oppidum, heu crudele fatum!

Ab inimicis ex latebris prodeuntibus  
 Circunventus,

Ferali ictu Sagittate, dorsi Osse confosso,  
 Ut nunc videre licet.

Inclytus Heros corruiit.  
 Die XI. Augusti, Anno MCLXXXIV.  
 Extinctum flevere Reges, flevere Populi,  
 Magis ipsi deflendi.  
 Posterius eius Ossa huc transferenda  
 Curarunt,  
 Et in hoc Sarcophago, omnium lacrymis,  
 Lugubrique pompa, condidere.  
 Heroico ergo Principi,  
 Pio, Optimo, Felici,  
 Catholicae Fidei vindici, & Assertori  
 Maximo,  
 De Republica, de Hispania,  
 De Ecclesia universa,  
 Bene merenti,  
 Moerentes Filii Bellipodienses Canonici,  
 Parenti pientissimo,  
 Patrono Beneficentissimo,  
 HOC MONUMENTUM  
 Gratissimorum testem Animorum constituunt,  
 ANNO DOMINI, MDCCLXIV

CARESMAR, *De rebus*, pp. 154-61.

## 17

*Epitafio de Ermengol VII compuesto por Caresmar.*

D. O. M.  
 Siste viator, lege, luge.  
 Hic iacet per quem plura Regna non iacuerunt.  
 Armengaudus VII  
 Urgellensis comes, marchio, supremusque Princeps  
 Illerdae, Vallisoleti, aliarumque plurium urbium,  
 castrorum et oppidorum  
 Cathaloniae, Aragoniae, Castellae et Legionis Regnis  
 Dynasta  
 Potitis opibus, potentior armis, virtute potentissimus  
 Hispaniam victoriis implevit, Mundum fama.  
 Lusitaniae, Navarraeque Regnum Excercitibus non semel  
 devictis fugatisque  
 Aragoniae, Legionis, et Castellae Reges tutatus est.  
 In causis Fidei  
 pro cunctis christianis Principibus, Bonisque Omnibus  
 semper stetit.  
 Pluribus Cladibus potentiam maurorum Miramolini Aphricae, Murciae

et Valentiae Regum attrivit, audaciam et spiritus fregit.

Ipsius Fidei et Pietatis zelum

Quem Alexander Papa 3 aliquando testatus est aducti (?) argumenta  
praebent loca pia ipsius Beneficentia constructa et ditata.

Hanc ipsam Ecclesiam in qua ex supremis tabulis sepeliri voluit,  
a fundamentis erexit dotavit, et minificentissime locupletavit.

Tandem triumphalibus Honoribus rutilans Barbarorum spoliis  
onustus? in finibus Valentiae, Castellam cum rediret, Mauri iuxta

Requenam ex insidiis

prodeuntes, quem palam superare nequibant...

incogitantem premerunt

mortalitatem eius immortalis apud Deum et homines gloria

nolentes coronarunt.

Die XI. Augusti anno Domini MCLXXXIV.

Posteri eius ossa huc transferenda curarunt, et in hoc  
mausoleo collachrymantibus omnibus solemniter posuere.

CARESMA, *Anales*, p. 195.

## 18

*Epitafio compuesto por Caresmar en honra de la condesa doña Dulce.*

D. O. M.

Dulciae

Raimundi Berengarii IV Barcinonensis Comititis et Aragoniae Principis  
Clarissimae Nepti

Armengaudi VII Urgellensis Comititis Coniugi suavissime

Huius Ecclesiae Fundatrici, et opitulatrici Maximae

Prolis faecunditate felici, Virtutum multiplicitate Feliciori

Matri dulcissimae, et pientissimae bene merenti

Moesti filii Bellipodienses Canonici in aeternae gratitudinis ergo  
monumentum

posuere.

Decessit ipso Natalis Domini die

prope septuagenaria.

CARESMA, *Anales*, p. 232.

## 19

*Epitafio compuesto por Caresmar en honra de la condesa doña Dulce.*

QUOD CLAUDI POTUIT

HIC JACET

Dulcia Urgelli Comitissa,

Raymundi Berengarii Comititis

Barcinonensis, & Aragonum Principis

Ex Sorore, & Rogerio Fuxensis Comite  
 Dilectissima Neptis;  
 Ermengaudi Comitiss Urgelli Coniux suavissima,  
 Virago fidissima;  
 Praeclarae Sobolis Parens Dulcissima,  
 Altrix Officiosissima;  
 HUIUS ECCLESIAE  
 Fundatrix, ac Fautri Pientissima,  
 Studiosissima Promotrix  
 Quae  
 Formae gratia, Candore Animi,  
 Beneficentia in omnes,  
 Non nisi Dulcia sapiens, Dulcia profundens,  
 Viduitatis amaritiam  
 Non lugendo sed philosophandi dulcedine  
 Restinguit, Temperavit:  
 Donec Coelo matura,  
 Eo die, quo melliflui facti sunt Poli,  
 Quo protulit Virgo Conditorem Soli,  
 Marito pridem ibi recepto, sese tandem restituit.  
 Anno circiter MCCIX.  
 Principi Beneficentissimae  
 Matri benemerenti  
 Canonici Bellipodienses  
 Extremum hoc Officium  
 Religiosissime exsolvunt.  
 ANNO MDCCCLXIV

CARESMA, *De rebus*, pp. 285-86.

*Epitafio compuesto por Caresmar en honor de Ermengol X.*

D. O. M.  
 H. S. E.  
 Ermengaudus X. Urgelli Comes,  
 Agerensis Vicecomes,  
 Ex Caprariorum Stirpe ultimus.  
 Qui  
 Martis Fulmen futurus  
 Bello appetitus, antequam Natus  
 Ab incunabilis alter Alcides  
 Triumphans  
 Armis pro Crepudiis,  
 Classico pro Nutricis cantilena  
 Usus, & Altus:

Virilis soliditatis Puer  
 Bellando  
 Avitum Principatum sibi asserere  
 Didicit;  
 Et Animo praecurrens  
 Cunctatrix Naturae segnitiam  
 Maturescens dum Alii florent  
 Externo Bello,  
 Pro Orthodoxa Fide,  
 Pro communi Salute,  
 Eo alacrius se implicavit,  
 Ut magis Reipublicae,  
 Quam sibi vivere  
 Videretur  
 Itaque  
 In Aphricam  
 Bellum Saracenis illaturus, traiecit;  
 Mox Siciliam  
 Aragoniae Regno adiungere, iuvit;  
 Albarracinum Urbem,  
 Et supremo Dominatu, deiecit;  
 Et ut Leges,  
 A Petro Rege acciperet, adegit.  
 Navarros  
 Timore incusso, magis quam vi  
 In officio continuit  
 Gallis  
 Cataloniam  
 (Exercitu potentissimo nunquam  
 Alias viso)  
 Invadentibus  
 Parva Commilitonum manu,  
 Causae Bonitate fretus  
 Occurrens  
 Iteratis Certaminibus  
 Ita contrivit,  
 Ut nisi parceretur Victis  
 Vix, qui suorum Calamitatem  
 Renuntiaret  
 Foret superstes.  
 Pro expellendis e Minorica Insula  
 Mahumetanis  
 Consilio, Pecunia, Armis,  
 Alphonsum Regem  
 Auxiliatus est.

Iterum Bello Siculo immersus  
 Palmas ac Trophea foris acquisita  
 In Patriae sinum secum detulit.  
 In omnibus denique ferocenti saeculi  
 Periculis

Sub Augustissimo quatuor Regum  
 Auspicio

Terra, Marique  
 Facinoribus clarus  
 Celebres Maiorum laudes  
 Propria virtute cumulavit.  
 Laboribus Emeritus  
 Quietem sibi, maerorum suis,  
 Memoriam omnibus inmortalem  
 Reliquit.

Anno mcccxiv. AEtatis LVI  
 Atque in hoc Monumento  
 Quod Mortalitati memor  
 Vivus faciendum sibi curaverat  
 Omnium Luctu conditus est.  
 At ne Saxa non gement  
 Templum hoc, atque Domus  
 Munifico Instaurore viduata  
 Mutila, ac lacera relicta  
 Saepe dispersos vidit lapides  
 Sanctuarii

In capite omnium Platearum.  
 Atque unico saevae Falcis ductu  
 Antiquo Patrocino, & Felicitate

Exuta  
 Procellis in immensum  
 Iactata,  
 E Naufragii faucibus non semel  
 Liberata

Propiciante Numine,  
 Ac per Bellipodienses  
 Custodiente omnia ossa eorum  
 Quae conteri non patietur,  
 Post tot fata superstes  
 Principi Religiosissimo  
 Ac Beneficentissimo

MONUMENTUM

HOC

P.

21

*Epitafio compuesto por Caresmar para ser colocado sobre el sepulcro del vizconde don Alvaro.*

ALVARO  
 VICECOMITI AGERENSI  
 Urgelli Comitibus Alvari,  
 & Caeciliae Fuxensis,  
 Filio  
 Ob virtutem, & militarem gloriam  
 Pluries in Hispania,  
 Semel in Aphrica,  
 Bis in Sicilia,  
 Sub Aragoniae Regibus  
 Jacobo, Petro, Alphonso, & Iacobi II.  
 A Puero novenni, ad obitum usque,  
 Sibi ubique comparanti  
 Ne mortalium unum  
 Neptunum ratibus, Terram pede,  
 Sidera mente,  
 Dominantem  
 Semper secundare Fortuna videretur,  
 Vinci, & capi posse semel cum docuisset,  
 Subcumbere nescius Fortunam illisit,  
 Dum mortalitatem exuens,  
 Spiritu Astra petivit.  
 Anno MCCXCIX.  
 Ermengaudus X. Urgelli Comes  
 Fratri suavissimo, & bene merenti  
 Monumentum posuit.

CARESMAR, *De rebus*, pp. 688-89.

22

2 octubre 1906

*Traslado de los restos mortales de los condes de Urgel.*

Día 2 de octubre de 1906: Habiéndome personado yo el infrascrito Cura-párroco de la Asunción de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> del pueblo de Vilanova de la Sal, obispado de Urgel, en la finca llamada de monasterio de Avellanas, enclavada dentro la jurisdicción de esta parroquia, con objeto de cumplimentar la orden dada por el muy Ilustre S. Vicario General de esta diócesis sobre traslación a esta Iglesia parroquial de los restos mortales de los condes de Urgel; el Sr. Mayordomo de dicha finca, D. José Utge,

autorizado por el dueño y propietario de la misma D. Agustín Santesmases, por carta fechada en Lérida el día 26 de septiembre de este año, en presencia de los testigos D. Matías Rubiés, propietario de este pueblo de Vilanova de la Sal, y D. Manuel Aguilá, albañil, vecino del mismo pueblo, abrió la puerta de la Iglesia y habiéndonos mostrado una caja de un metro de longitud, cuarenta y dos centímetros de anchura y treinta centímetros de profundidad, la cual caja estaba allí depositada; mandé abrirla, y vimos que por dentro estaba forrada de una plancha de zinch, y que contenía muchos huesos humanos, que dicen son los que se hallaron dentro los sarcófagos que había en dicha Iglesia; de nuevo la mandé cerrar y clavar la tapa; e inmediatamente la prescinté con un hilo de alambre, imprimiendo el sello de la parroquia sobre *la cre*, que puse en el nudo de los extremos del alambre: me revestí de sobrepelliz, estola y capa pluvial de color negro, canté un responso, y emprendimos la marcha hacia el pueblo.

Allí encontramos unas mujeres, que nos esperaban cubiertas las cabezas con mantillas y ordenado el cortejo fúnebre con cruz alta, como es costumbre en los entierros, llegamos a esta Iglesia parroquial donde canté otro responso, y deposité los restos dentro de una tumba que está al pie de la columna del medio de la Iglesia, del lado del Evangelio, cuya tapa tiene una inscripción que dice: «Sepultura de Mateu Guillaumet». Depositados allí los restos se cerró la tumba, y a la mañana siguiente se taparon las grietas de los lados de la tapa con yeso.

De todo lo cual doy fe, firmando conmigo los referidos testigos D. Matías Rubiés y D. Manuel Aguilá la presente acta.

Firman: Manuel Aguilá; José Utgé; Matías Rubiés; Antonio Badía, C. P.

(Acta correspondiente al año 1906 intercalada entre las páginas 128 y 129 del «Libro de óbitos de Vilanova de la Sal», comenzado el año 1873.)

NOTA.— El año mil novecientos doce se enladrilló de mosaico hidráulico el pavimento de la iglesia; para cuya preparación fue necesario quitar todas las lápidas que servían de cierre a las tumbas; pero la que menciona la anterior acta se colocó engastada con cemento, de modo que pueda leerse la inscripción, en el zócalo de la misma columna a que se refiere la misma acta; de manera que quedase frente al local en donde están depositados los restos de los condes. Estos, pues, se encuentran al frente de la lápida a unos veinte centímetros de ella: advirtiéndolo, que bajo los ladrillos hidráulicos hay un grueso de diez a veinte centímetros de espesor de un amazonado de cemento, arena y pedrascos.